

# DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

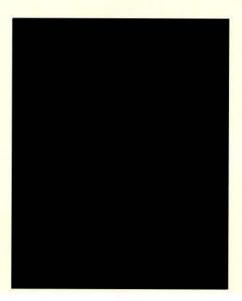
De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





FORMA DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

**CARGO** 

ASISTENTE DE CALIFICACION

**UNIDAD ORGANIZATIVA** 

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

UBICACIÓN FÍSICA

OFICINA SANTA TECLA

#### CURRICULUM VITAE

#### DATOS PERSONALES

NOMBRE :

EDAD :

FECHA DE NAC :

NACIONALIDAD : SALVADOREÑO

C. I. P. :

No.I. S. S. S :

No. N. I. T :

DIRECCION :

TELEFONO :

#### ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA Y TERCER CICLO ESCUELA WALTER THILO DEININGER AÑO 1974 a 1982

BACHILLERATO COLEGIO DIVINO SALVADOR AÑO 1983 a 1985

TITULO OBTENIDO BACHILLER ACA

DEMICO.

OTROS ESTUDIOS 20.AÑO LIC. C.C. JURIDICAS 40. AÑO 1994 a 1995

CICLO UNIVERSIDAD FRANCISCO GA

VIDIA.

#### ESPERIENCIA LABORAL

DEPARTAMENTO DE FOTOCOPIA REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E

HIPOTECAS 4a. SECCION DEL CENTRO AÑO 1989 a 1994

ENCARGADO DE SECCION FOTO REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E

HIPOTECAS 4a. SECCION DEL CENTRO AÑO 1995 a 1996

# El Min. iterio de Educación de la República de El Salvador



DIEZ COLONES

POR CUANTO: Mablo Armando Framos Arqueta

HA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA. EN

Colegio Divino Salvador"

Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE GRADUACION ESTABLECIDOS

POR TANTO:





EL PRESENTE TITULO DE

Bachiller Académico Opción Ciencias Naturales

PARA QUE DE EL HAGA USO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 22 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA, A LOS quince

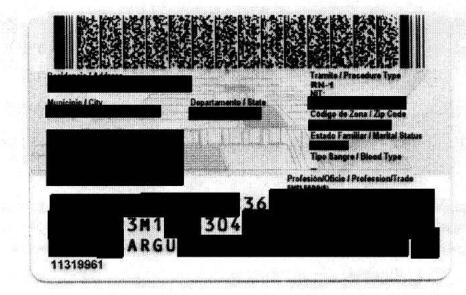
DIAS DEL MES DE

noviembre DE MIL NOVECIENTOS ochenta y cinco



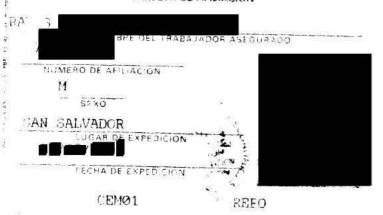
DIRECCION DE EDUCACION





# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES.
TARJETA DE AFILIACION

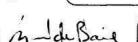


MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

2







Ren

215-18-0763236



Número Único Previsional (NUP)

PABLO ARMANDO RAMOS ARGUETA



#### NOTAS COPORTANTES

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA INSOMPCION.

EL TRABAJADOR DEBE PRESENTARLA A LOS PATRONOS Y EMPLEADOS DEL ISSS CUANTAS VECES SEA BEQUERIDO PARA ELLO.

CUALQUIER ALTERACION ANULA DE HECHO ESTA TARJETA.

ÈN CASO DE PERDIDA EL ISSS EMITIRA UNA MUEVA TARUÉTA, CUYO COSTO REEMBOLSARA EL INTERESADO,∻

Form, No. A - 54015 REV.56

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. 1576500

Para mayor información, escríbenos o llámanos:

www.confia.com.sv

#### Dirección de Servicios Gráficos Ministerio de Hacienda



Sección Cédula Cádula Cádula

Cédula de Identidad Personal



Nº 4-5-

	general section and the section		
		1.	n kara ta
Modificaciones:	**	CEDU	LA Nº. 4-5-
se g <sup>1</sup> o	2		dula de Identidad Personal se extiende a
		La presente Cet	and de identidad Personal se extience a
1 × ×		· 3	
· (s			ore y apellido del Ciudadano)
	36.	quien queda inscri	rito en el registro <sup>®</sup> de Ciudadanos que 1 Municipal.
5200		En 200 / 7/10	diciembre de 1990
25	9.0	1 6 0 (Van)	(Fecha)
V	n Ó	· A 17/1/1/L	IN CKMUNIC
(A) (C)	.9	Alcalda	Encepado del Registro de la Cédula de Identidad Personal
14	Sec.		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Modificaciones:		Residencia	
			(Dirección exacta, si es urbana)
v e			
		13 P. (1)	on, Finca o Hacienda, si es rural)
59		Profesión u oficio—	Empleado
	¥8	E-112	Nocimianto
		2000 da Pello boi	<u>Nacimiento</u>
20		Secure Column	<del>***</del>
8		Militar	****
	8F <sup>EE</sup>	God Militar —	AND AND 4
12		Mar. B. D.	. 5
	MALLE SHEET SHEET		
		S S Negrocerina ag	
ELECCIONES	ELECCIONES DE DIPUTADOS	V	
PRESIDENCIALES	Y CONCEJOS MUNICIPALES		1/200
		V.	
¥	= =	: <u>\$</u> 500	
III 20	The second secon		**
		KOPA	
		scion	800 B
*		dula	
=17	V. 280 990 i	Itidad	
145	<u>R</u>	a Literal	
10		Mot.	7

Art. 7-La Cédula de Identidad Personal es el documento necesario Diario Oficial No. 220 del 2 de Diciembre de 1959. y suficiente para establecer la identidad de la persona, en todos los públicos y privados en que se presente. Art. 10 Todo salvadoreño mayor de dieciocho años residente Es obligatoria la presentación de la Cédula en los casos siguientes: n la República, dehe estar provisto de su Cédula de Identidad Personal. 1) Para contraer matrimonio civil y para la inscripción de nacimien-Esta Cédula debe obtenerse en la Alcaldía Municipal del domicilio tos y defunciones en el Registro civil. vil de la persona interesada y será válida por un período de seis años a 2) Para otorgar escrituras públicas y actas notariales. ontar de la fecha en que sea expedida. 3) Para obtener tarjeta de Migración, pasaporte y licencias para madoctor (t) Los extranjeros residentes en el país deberán proveerse d nejar automotores. ientos de identificación que indica el Capítulo IV de la Les Mignon 4) Para la toma de posesión de todo cargo o empleo público. on y no se les extenderá Cédula de Identidad Personal en 5) Para la emisión del voto en las elecciones populares. e su domicilio. 6) Siempre que cualquier funcionario público o agente de autoridad lo exija. Modificacionas: ore y apellido de la madre y fecha de nacimiento o Civil casado, nombre y apellido del Cónyugo 1.59 60 ELECCIONES DE DIPUTADOS ELECCIONES DE DIPUTADOS (Centimetros) (Kilogramos) Y CONCEJOS MUNICIPALES la piel los ojos Especiales leer y escribir? \*\* sólo, firmar? VENCIMIENTO

eccieto Legislativo No. 2971 de fecha 27 de Noviembre de 1959.

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

## FORMULARIO DE RECOLECCION DE DATOS BASICOS

Apellidos :	
Nombres:	
Unidad Organizativa: REGISTRO DE LA CUARTA SECCION DEL CENTRO N.S.S.	
Denominación del Puesto	
incipales Tareas : FOLEO DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, HIPOTECAS, EMBARGOS, CREDITOS A L	.A
PRODUCCION, FOLIO ESPECIAL FINATA, ORGANIZACION Y PRODUCCION DE FO	OCOP I
Es Jefe de Unidad ?: (S/N)NO	
Ubicación Geográfica	
Fecha de Nacimiento : Fecha de Ingreso Sector Público :	
Nombre de la Institución en que laboraba anteriormente :	
Fecha de Ingreso : =	
'argo Inicial :Ascensos en esa Institución :	<u></u>
Ascensos en esa Institución :	
Fecha de Ingreso al C.N.R.: Fecha Nombramiento Puesto:	
Cargo Actual: ENCARGADO DE LA SECCION DE FOTOCOPIA.	-
Sexo (M/F) M. Estado Civil: Nacionalidad: SAL VADOREÑO.	السنست
Lugar de Nacimiento:	
ivel Educativo: Estudiante en Ciencias Juridicas.	
no de último nivel educativo: 2°. Centro de Estudios último año: U. FRANCISCO GAV	DIA.
Otros Estudios (últimos 5 años) Nociones de computación, (World perfect 5.1, World star 4.0	),
Excell , QPRO, Fox Pro 5.0 )	<del></del>
Documentos de Identificación:	88
C.I.P. LS.S.S.	
I.N.P.E.P. C.Electoral	
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	
N.I.T. Licencia	
N.I.T. Licencia  Sueldo Actual: ¢	
N.I.T. Licencia  Sueldo Actual: ¢	



# DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS GERENCIA ADMINISTATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

## FORMULARIO DE RECOLECCION DE DATOS BASICOS

			118990	No. Carné	S
Favor Henor formu	ulario con letra legible				/
I- DATOS DE IDENT	TETCACTON				13
Nombre :	ter. Apellido	2o. Apellido	1er. Nombpe	2a. Nambre	7
Apellido de Casada :	zer, npetruo			/	Si.
Dirección de Residencia	a Actual :			Tel	3
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Toring Missell				/
Lugar de Nacimiento: _  Estado Civil: (5) (16	Municipio (A) (A) (D)		Departamento	Fecha de Nacimiento	
Nombre del Esposo(a) C		/			
Tremble del Capasolal d	original del de true	/			
II- DOCUMENTOS DE	E IDENTIFICACION	20		R	
C.I.P.					
INPEP:					
NIT:			LICENCIA: TIPO DE SA		
C. ELECTORAL :				ohuntario? SI X NO	
1555:					
No. De Guenta de Ahorr Banco Salvadoreño ( )	UNIBANCO ( ) Banco Ahorromet Scotiabank, S.A. ( )				
		6			
III- ESTUDIOS REAL	IZADOS				
NIVEL			PECHA		
	INSTITUCION	INICIO	FINA	TITULO OBTENIDO O NIVEL	•
PRIMARIA	ESC. walter thiso Deininge	D 1974 _	1979		
SECUNDARIA	Esc. waster thiso Deininger	**:	1982	WOOD IS SEE WHEN YOUR	/
BACHILLERATO	Colecio Divino SALVADOR	7483 1	185 /	Titulo de BACHillER	_
TECNICO	<u> </u>				_
UNIVERSITARIO		3 5		N	
MAESTRIA					
POST-GRADO		<u> </u>	-12.55	P	_
OTROS	- The state of the		Walter I		-
				980	
IV- DATOS CORRESPO	ONDIENTES AL EMPLEO ACTUAL		Sistema de Contr	atación :	
Ubicación Geografica : _	LA LIBERTAD    Que pertenece: REG. PROP. PAIZ de	11.5.5	Contrato - Perman	VV2 OL DI	
Unidad Organizativa a la	UCARGADO DE REPRODUCTIO		Contrato - Serv. P Contrato Par UAP		
Puesto Funcional :	ECHICO EN MILROFILM		Control of the Control		
Fecha de Primer Ingres	e al Séctor Público: 02 DE OLTUBRE				
Fecha de Ingreso a la In	STITUCION:	1989.			
Nombre de su Jefe Irm	ediato: Lic. Sana de flam	ienco			
	₩ 55 800 ×				
Lugar y fecha: D.	5.5 29 110198.			10	
	25			4 80	



#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS GERENCIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

#### FORMULARIO DE RECOLECCION DE DATOS FAVOR LLENAR FORMULARIO CON LETRA LEGIBLE I - DATOS DE IDENTIFICACION CARNET No. NOMBRE 1er. Apellido 2do. Apellido 1er. Nombre 2do. Nombre APELLIDO DE CASADA: TEL. DIRECCION RESIDENCIA ACTUAL: FECHA NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO \_ MUNICIPIO ESTADO CIVIL . (S) (8) (A) (V) (D) NOMBRE DEL ESPOSO (A) COMPAÑERO (A) DE VIDA II - DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION C.I.P. C. ELECTORAL NOMBRE AFP NUP No.CTA. AHORROS (BAC) BANCO SALVADOREÑO () UNIBANCO () BANCO AHORROMET () ISSS TIPO DE SANGRE CLASE UD. ES DONANTE VOLUNTARIO SI (X) NO ( ) LICENCIA III - ESTUDIOS REALIZADOS TITUTO OBTENIDO O NIVEL NIVEL **FECHA** ACTUAL DE ESTUD. REALIZADO INSTITUCION INICIO FINAL (DETALLAR CARRERA) 1979 Certificado de 6º Grado 1973 Esc. Walter Thilo Deininger PRIMARIA 1982 Certificado de 9º Gradó. 1980 T.C. Walter Thilo Deininger SECUNDARIA Titulo de Bachillereto. BACHILLERATO Colegio Divino Salvador 1983 1985. TECNICO UNIVERSITARIO MAESTRIA POST - GRADO **OTROS** IV - DATOS CORRESPONDIENTES AL EMPLEO ACTUAL UBICACIÓN GEOGRAFICA Centro Nacional de Registros. SISTEMA DE CONTRATACION UNIDAD ORGANIZATIVA A LA QUE PERTENECE Reg. Prop. N.S.S. PUESTO NOMINAL Encargado de Reproducciones. CONTRATO PERMANENTE (X) PUESTO FUNCIONAL Tecnico en Microfilme. CONTRATO SERV. PROF. FECHA DE PRIMER INGRESO AL SECTOR PUBLICO\_ D1 / 10/89. FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCION 01 de Octubre de 1989. NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO Lic. Sara de Flaménco.

LUGAR Y FECHA Nueva San Salvador, 29 de Junio de 1999.

FIRMA DEL EMPLEADO



FECHA 06/09/2002

#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE SELECCION CONTRATACION Y REGISTRO

a - DATOS DE IDENTIFICACION	FORMULARIO DE VERIFICAC	CARNET N
NOMBRE PABLO ARMANDO RAMOS A	ARGUETA	
NOMBRE PADEO ANTANDO MANOS A	100214	
	3	TELEFONO
LUGAR DE NACIMIENTO MUNICIPIO	DEPTO.	FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL (S) (X) (A) (V)	(D) CASADO	W B
II - DOCUMENTOS DE IDENTIFIC	CACION	U ### W
CEDULA	DUI	C. ELECTORAL
INPEP	NUP NUP	NOMBRE AFP
T	TIPO DE SANGRE	
SS 787673022	CONTRACT STATE AND STATE OF	LUNTARIO SI( ) NO( )
LICENCIA	CLASE	
1	ay seeman a	
III - DATOS CORRESPONDIENTE	S AL EMPLEO ACTUAL	
UBICACION FISICA NUEVA S	SAN SALVADOR	
UNIDAD ORGANIZATIVA A LA QUE	PERTENECE R.P.R.H4A.SECCIO	N DEL CENTRO NUEVA SAN SALVADOR
ESTO FUNCIONAL CARA	o de REPRODUCCIONES	
L MCAIN	0 66 472116 300000000	Y
FECHA DE PRIMER INGRESO AL S	ECTOR PUBLICO	SISTEMA DE CONTRATACION
FECHA DE INGRESO A LA INSTIT	UCION 02/10/1989	CONTRATOS PERSONALES ( X )
NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO		CONTRATO SERV. PROF. ( )
- ESTUDIOS REALIZADOS		CONTRATO POR UAP ( )
	PCION CIENCIAS Y HUMANIDADES"	
S. S		
ESTUDIANTE ACTIVO	SI() N R ANEXAR COMPROBANTES DE MATEF	
- GRUPO FAMILIAR		·
	8	
I - NOTA		
	S SON CORRECTOS, DE LO CONTRAF	RIO CORREGIRLOS
	X.65	/
	ei y	

FIRMA



#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO INSTITUCIONAL

#### FORMULARIO DE VERIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS PERSONALES

1 - DATOS DE IDENTIFICACION	I			CARNET N°
RE TOTAL				
DIRECCION:				
				O CELULAR:
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	7	TELEFONO OFICINA:	EXT.:
CORREO ELECTRONICO:				
FECHA DE NACIMIENTO	LUGA	R DE NACIMIENTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
ESTADO FAMILIAR (S) (A)	(V) (D) CASADO		HONICIPIO	DEFACIALISATO
2 DOCUMENTOS DE IDENTIFIC	CACION			
2 - DOCUMENTOS DE IDENTIFIC		E SANGRE	ES DONANTE	VOLUNTARIO SI() NO()
C. ELECTORAL	NIT	10 m		
ISSS	LICENC			379
1555	100000000000000000000000000000000000000	<u> </u>		
)	CLASE			
- NOP	NOMBRE	AFP	reseasts to greed	
3 - DATOS CORRESPONDIENTES	S AL EMPLEO ACTUAL			
	SAN SALVADOR			
UBICACION ADMINISTRATIVA	R.P.R.H4A.SECCION DEL	CENTRO NUEVA SAN	SALVADOR	
UNIDAD ORGANIZATIVA A LA QUI	Second Se	ON DE REGISTROS		
TO FUNCIONAL S	CANEO.	-72.1000		MARKET ST. 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
FUNCIONES Realizar fotocopi jefatura que orde	ado de documentos técnic enó su elaboración, inco			
	<u> </u>	.9	Ø:	
FECHA DE PRIMER INGRESO AL	SECTOR PUBLICO		SIST	EMA DE CONTRATACION
FECHA DE INGRESO A LA INSTI	TUCION	19-20	CONTRATO	S PERSONALES ( X)
RE DE SU JEFE INMEDIATO			CONTRATO	SERV.PROFESIONALES( )
STUDIOS REALIZADOS			CONTRATO	POR UAP ( )
1985 BACHILLER ACADEMICO	"OPCION CIENCIAS Y H	UMANIDADES"		
Número de Registro de Profes	ión:			
ES ESTUDIANTE ACTIVO SI(	) NO(X) SI LA RESPUEST	A ES "SI" FAVOR A	NEXAR COMPROBANTES I	DE MATERIAS INSCRITAS
5 - GRUPO FAMILIAR				
			PARENTESC	O FECHA NACIMIENTO
			2	
	A A			
		誅		
FAVOR VERTETCAR OF I	LOS DATOS SON CORRECTO	OS DE LO CONTRA	RIO CORRECTRIOS	20 N
NOTA: REMITIR FIRMADO EL 1	FORMULARIO			MILDOG INESS
ANEXAR COPIAS DE DIF	LOMAS Y CERTIFICADOS	OBTENIDOS QUE NO	HAYAN SIDO REPOR	CTADOS ANTES
			i i	

FECHA 10 / Octubre / 2003

FIRMA \_\_\_\_

# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





## **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**

## SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y REGISTRO

DATOS GENERA	LES
Carnet:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento Día	Mes Año
Lugar de Nacimiento: Mur	A STATE OF THE STA
Dep	artamento.
Nacionalidad	
Dirección Completa	
Tel. Casa	I Ext. Ofic. Célular Correo Elec.
Estado Familiar: S C	A V D Pensionado: SI NO Es Donante Voluntario: SI NO
DUI	ISSS NUP
NIT .	INPEP Nombre AFP
Licencia de Conducir	Clase
200	
INFORMACIÓN E	MPLEO ACTUAL
Unidad Organizativa	DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECA
10 to	REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA
Ubicacion Administrativa	REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA  Oficina Santa Tecla
Ubicacion Física  Cargo Funcional	
Principales Funciones Asi	SCANEO.
	ntos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración,
Nombre Jefe Inmediato:	V. (1000000000000000000000000000000000000
Fecha del primer ingreso a	el sector público: Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9
Fecha de Ingreso al CNR:	Día 0 2 Mes 1 0 Año 8 9
Sistema de Contratación:	Servicios Personales X Servicios Profesionales UAP

Profesión u Oficio BACHILLER GENER	RAL	**		
Graduado: SI NO Año:		di	Ä	
Es estudiante activo? SI NO [	N	lúmero de Registro de	Profesión	
Nombre de la Institución donde estudi	ó o estudia:			
Otros Estudios:	* ***	19 19		# THE TO THE
			20 40 4 FE SE	
	April 10 to	I.	COLUMB AND ROOM	100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100
GRUPO FAMILIAR	R alan		<u> </u>	8 8 8 J
Nombre del Dependiente	Pare	ntesco	Fecha de Nac	imiento
	5 5 a 1		Día Mes	
		On the country stated and the		
THE RESPONSE NO MADE AND ADDRESS OF THE PARTY.				
pende per en errette er en er en er				
	8 W	8 1	ğ	e 25
E SE SE	FAT XX	W	8 8	M <sub>M</sub> so
	*	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		
				Voj
				<u>.</u>
15/Oct/2004	<del></del>			
Lugar y Fecha		Firma de	Empleado	

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DATOS GENERAL	.ES	91 St H	
Carnet:	*	第二第二章	Fig.
Nombre:		<u> </u>	*
Fecha de Nacimiento Día	Mes Año	Sexo: M X F	
Lugar de Nacimiento: Mun	icipio E	No.	M 66 199
Depa	artamento <b>111</b>		V
Dirección Completa	18	al al	
Tel. Casa Tel. Tel	Ext. Ofic.	Célular	Correo Elec.
Estado Familiar: S C X	A V D Tipo d	e Sangre: ARH POSITIVO	Donante Voluntario: SI NO
DUI	ISSS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NUP
NIT	INPEP		Nombre AFP
Licencia de Conducir		Clase	
INFORMACIÓN EN Unidad Organizativa		ROS DE PROPIEDAD, RAIZ E PIEDAD SANTA TECLA	E HIPOTECAS
Ubicacion Administrativa Ubicacion Física	REGISTRO DE LA PROP Oficina Santa Tecla	IEDAD SANTA TECLA	a now les. "Ad markans arms
Cargo Nominal	TÉCNICO EN ESCANEO	DE RPRH	
Cargo Funcional	TÉCNICO EN ESCANEO	BERPRH Colaboradi	n de Certificaciones
Nombre Jefe Inmediato:			
Fecha del primer ingreso a	I sector público: Día	0 2 Mes 1 0	
Sistema de Contratación:		vicios Personales X	Servicios Profesionales
	- 10 /A	0	- X X

92 3 X X	545 55	- 12 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2	
ESTUDIOS REALIZADOS		¥ 1	
	W S		
	at to be site		wy di
Profesión u Oficio Bachiller General (Ninguna	)		
	83		
Graduado: SI NO Año:		8 W ×	
Es estudiante activo? SI NO	Número de Registro de l	Profesión	Y.
Es estudiante activo? Si NO V			
Nombre de la Institución			56
donde estudió o estudia:		97	
Otros Estudios:			-
	[8]		<b>-</b>
powers and the second	0	g <sup>(8</sup>	2
GRUPO FAMILIAR		*a	
3	*3	86	
Nombre del Dependiente	Parentesco	Fecha de Nacimiento	- W
# B # B # B # B # B # B # B # B # B # B	88		
TO NOTE THE STATE OF THE STATE		Día Mes	-
	ta none and		]
			] : 1
			1.
g to the co			1
			J '
	± #8		]
8 8 100 pc S			
25 _ U _ W	76	1 Ag = 1	
2			
* 8		74 SA	
E 11 92	88 M 33		13
8 N	'a e		
(%)			
a a			
~ E			
₩			
11 de Noviembre de 2005	<del>-</del> 8		
Lugar y Fecha	FIR	ma der Empleado	<b>.</b>
	10-10-	orus markuper amili Tikuli (+0. a.da) 1. ∰ a.da) ali (ali (ali (ali (ali (ali (ali (ali	

Nota importante:

Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.

# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DATOS GENERA	LES		6	: ar	
Carnet:	<b>3</b> 1				
Nombre:		e =	¥17		
Fecha de Nacimiento Día	Mes A	Sexo: M	x F		
Lugar de Nacimiento: Mui	nicipio				
Dep	partamento		9		
Dirección Completa	į				
Tel. Casa Ex	kt. Ofic.	Célular	Correo	pramos@webmail.cnr.g	ob.sv
Estado Familiar: S _ C	A_V_D_ T	ipo de Sangre:	Dona	nte Voluntario:SI	ON
DUI	ISSS		Nomb	re AFP CONFIA	X
NIT	NUP		10	CRECER	
Licencia de Conducir		Clase		INPEP	k) =
	0.		- 10 SVW	IPSFA	Jenny (Indica
	13			NO APLICA	Š
INFORMACIÓN E	MPLEO ACTUAL				
Unidad Organizativa	DIRECCION DEL R	EGISTRO DE LA PROI	PIEDAD RAIZ E HIP	OTECAS	20.5 15.00
	OFICINA REGISTRA	AL DE LA LIBERTAD	15 0477 - 148 - 14		
Ubicacion Física	Oficina Santa Tecla	MANA DES MUTANTAMINA	15% 555 (N/TM 2	portes Martiner estat a	
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CA	LIFICACIÓN - ÍNDICE	Y CARENCIA DE BI	ENES	
Nombre Jefe Inmediato:		5			j
			₩ % <sub>85</sub>		
Fecha del primer ingreso	al sector público:	Día 0 2 Mes	1 0 Año 8	9	W
Fecha de Ingreso al CNR		Día 0 2 Mes	1 0 Año 8	3 9	

# **ESTUDIOS REALIZADOS**

					TV 8
Graduado: SI NO Año:			8 2		
es estudiante activo? SI NO	Núme	ero de Registro de Pr	rofesión	ii Ig	
Nombre de la Institución		345			8
londe estudió o estudia:					1) = -
Otros Estudios:		1.530/054			
	-	**************************************		-	
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENI	DE ECONÓMICA	MENTE DEL EMPL	EADO		
Nombre del Dependiente	sed 4	Parentesco		de Nacir	niento
Nombre del Dependiente		Tarentesoo			
			Día	Mes	Año
	L!				
THE THE PARTY OF T	PARECIDO			1000	
		— <u>"</u>			
_				• •	4
	<del></del>	The second second		-	$\vdash$
		25		$\vdash$	H
		NEW STATES			
0 IBI					
				45-14	
	T	70	10		
No.	¥.				
¥.	mb v A				
	mb v z				

Nota Importante: Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DATOS GENER	ALES	50			
Carnet:		12	8 2		
Nombre:	21				
Fecha de Nacimiento	lía Mes Año	Sexo: M X	] F [		
Lugar de Nacimiento: M	unicipio	£	3		
D	epartamento			1	
Dirección Completa		, i	ya.		
Tel. Casa	Ext. Ofic.	Célular	Correop	ramos@webmail.cnr.g	ob.sv
Estado Familiar: S C	X A V D Tipo d	le Sangre: A	Donant	e Voluntario:SI	NO X
DUI	ISSS		Nombre	AFP	X
NIT	NUP			CRECER	
Licencia de Conducir	annount of the second of the s	Clase	50.00	INPEP	67
(A)		to	£7	NO APLICA	<b>1</b>
	EMPLEO ACTUAL		(8)	0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Unidad Organizativa	OFICINA REGISTRAL D		DAD RAIZ E HIPOT	recas	n Anna
Ubicacion Física	Oficina Santa Tecla	8 		0.00 mps = 1500	
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CALIFIC	CACIÓN - ÍNDICE Y O	CARENÇIA DE BIEN	NES	-
Nombre Jefe Inmediato	NA NA		55 H 42		
5	8 8				18-21 10 10
<u> </u>	26.	数		200-300	74.
Fecha del primer ingres	o al sector público: Día	0 2 Mes	1 0 Año 8	9	8
Fecha de Ingreso al CN	IR: Día	0 2 Mes	1 0 Año 8	9	#EE

- 1	530	29		
- 83	46	a.		ı.
- 81	æ	21	5.,	ı
- 16	æ	ш	83	ŧ.

#### **ESTUDIOS REALIZADOS**

Graduado: SI NO Año: Si NO	Número de Registro de Pr	ofesión	ra	
Nombre de la Institución		¥		
donde estudió o estudia:				
Otros Estudios:	and the contract of the contra			
	902			
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECO incorporados en cláusula del cor Nombre del Dependiente	NÓMICAMENTE DEL EMPLI		os será: de Naci	
	_	Día	Mes	Año
		<u>##\"</u>		
		118		
			1 1	
The state of the second	77			
			X	
			(2)	
		22		
8				
	24		27	
8				
03/Diciembre /2010				
Lugar y Fecha	Firm	na del Emple	ado	(3)
			0	
60				

Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.





# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORM	IOLARIO DE VERIFICA	ACION I ACTUALI	EACION DE DA	ATOS PERSONALI	_3
DATOS GENI	ERALES				
Carnet:					
Nombre:					
Fecha de Nacimiento	8.J. <b>63</b> 6	Sexo: M	x F		
	Día Mes Añ	0			
Lugar de Nacimiento	: Municipio				
	Departamento L				
	ng c occ c c	W 07806	(A) and the experience of the control of the contro	V	5-91)
Dirección Completa	<u>0</u>		J		
Tel. Casa	F.4.05a	Othler		pramos@webmail.cnr.go	ob.sv
The second secon	_ Ext. Ofic.	Célular	Correo	200 Marie 100 Ma	
Estado Familiar: S	CX A V D Tip	o de Sangre: ARH POS	SITIVO Dona	ante Voluntario SI	NO X
DUI	ISSS		Nomb	ore AFP	X
NIT	NUP			CRECER	
Licencia de Conducir		Clase		INPEP	
	And the second s	7		IPSFA	
	×			NO APLICA	EC
INFORMACIÓ	N EMPLEO ACTUAL				
Unidad Organizativa		GISTRO DE LA PROPI	EDAD RAIZ E HIP	OTECAS	
	OFICINA REGISTRA	L DE LA LIBERTAD			
Ubicacion Física	Oficina Santa Tecla				
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CAL	IFICACIÓN - ÍNDICE Y	CARENCIA DE B	IENES	X88.388X
Nombre Jefe Inmedia	ato:				ľ
	1.1				.00
Fecha del primer ingr	reso al sector público:	Día 0 2 Mes	1 0 Año 8	3 9	
Fecha de Ingreso al 0	CNR:	Día 0 2 Mes	1 0 Año 8	3 9	

ESTUDIOS REALIZADO	白	<b>ESTUDIOS</b>	REALIZ	ADO
--------------------	---	-----------------	--------	-----

	英		*M =		200	900 0	g **
	ESTUDIOS REAL	LIZADOS	n <sup>1</sup>	*		a 102 a	6 S
	8			8 8 8		3200 B M	章 選
F	Profesión u Oficio	Bachiller General ( Ning	guna )	П			** I
200				58	16 % 24	2 3	28
		NO Año:			E N		H 31000
ŧ	Es estudiante activo	? SI NO	Número	de Registro de	Profesion		
	Nombre de la Institu donde estudió o estu		-		# # # # # # # # # # # # # # # # # # #		
	Otros Estudios:	Julia.			E97 59	W 18 ** W	16
						20	a
1 400		10					
		AR QUE DEPENDE E			PLEADO (Dato	s serán	in 18
		en cláusula del Dependiente	contrato de	e trabajo )	Parentesco		# S
		***************************************	0	25			2 (a)
		. W	* 5				
and messaline		Security of two security of the security of th					
***************************************					- The state of the	20)	9
							38
			99 70				
							20
			*			10	
							20
		#30 D					¥ 8
		300 4#					
		8	ā š				
	24						
400							
	Dicien	mbre de 2011			11 1122 20 100	,	
	Lug	jar y Fecha		* F	irma del Emple	ado	
		* 31		351	W	32	9
			430	*		56	
***	a Importante:	Verificar si los datos son Anexar copias de diploma					tados
Nota			del DUI actualizad		300		
Nota		Adjuntar totocopia nitida					
Nota		Adjuntar totocopia nitida					
Nota		Adjuntar totocopia nitida	¥	e = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	38	8	



Fecha de Ingreso al CNR:

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES **DATOS GENERALES** Carnet: Nombre: Fecha de Nacimiento Sexo: M X Día Mes Año Lugar de Nacimiento: Municipio Departamento Dirección Completa pramos@webmail.cnr.gob.sv Tel. Casa Ext. Ofic. Correo Célular CX A V D Tipo de Sangre: ARH POSITIVO NO X Estado Familiar: S Donante Voluntario:SI DUI ISSS X Nombre AFP CONFIA NIT NUP CRECER INPEP Licencia de Conducir Clase **IPSFA** NO APLICA INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS Unidad Organizativa OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD Ubicacion Física Oficina Santa Tecla ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES Cargo Funcional Nombre Jefe Inmediato: Fecha del primer ingreso al sector público: 0 2 Mes 1 0 Año 8 9

Día

Día

2

Mes 1 0 Año 8 9

# ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna )	
Graduado: SI NO Año:	
Es estudiante activo? SI NO Número de Regi	istro de Profesión
Nombre de la Institución	
donde estudió o estudia:	
Otros Estudios:	4
	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE D	EL EMPLEADO (Datos serán
incorporados en cláusula del contrato de traba	ajo )
Nombre del Dependiente	Parentesco
Diciembre de 2012	
Lugar y Fecha	Rirma del Empleado
25. SE	

Nota Importante:

Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DATOS GENE	RALES						55.1
Carnet:							
Nombre:	70- 80	2	201000				
Fecha de Nacimiento	Día Me:	a Año	Sexo: M	x F			
Lugar de Nacimiento:	Municipio						
	Departamento						
Dirección Completa							i
Tel. Casa	Ext. Ofic.	5	Célular	Correc	pramos(	@webmail.cnr.got	o.sv
Estado Familiar: S	CXAV	Tipo	de Sangre:		Donante Volu	ıntario:SI	NO X
DUI	AND	ISSS			Nombre AFP	CONFIA	X
NIT		NUP				CRECER	
Licencia de Conducir			Clase			INPEP	
	) — — — — — — — — — — — — — — — — — — —					IPSFA	
INFORMACIÓ	N EMPLEO AC	ΤΙΙΔΙ				NO APLICA	
Unidad Organizativa			STRO DE LA PROF	PIEDAD RAIZ	E HIPOTECAS	3	
	OFICINA F	REGISTRAL [	DE LA LIBERTAD				
Ubicacion Física	Oficina Sa	nta Tecla	117	85			
Cargo Funcional	ASISTEN	E DE CALIF	ICACIÓN - ÍNDICE	Y CARENCIA	DE BIENES		
Nombre Jefe Inmedia	to:			i i			
A	500.50 No.						18
Fecha del primer ingr	eso al sector pu	iblico: Dí	a 0 2 Mes	10 4	Año 8 9	81 N	
Fecha de Ingreso al C	CNR:	Dí	a 0 2 Mes	1 0 4	Año 8 9		

F 8 2 2		
ESTUDIOS REALIZADOS	H H (N)	
	B (1)	
11/0/12/12 "V		i i
ofesión u Oficio Bachiller General (Ningur	na )	1
aduado: SI NO Año:		
estudiante activo? SI NO	Número de Registro de Profesión	
mbre de la Institución		
nde estudió o estudia: ros Estudios:		
os Estudios.		
Nombre del Dependiente	Parentesco	
		B 4
	* 1	A
		·
		ž.
		ž.
		A 2
		A A A
		, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
		* **
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
29 de Noviembre de 2013		
	Firma del Empl	
29 de Noviembre de 2013		



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DATOS GENERA	LES			
Carnet:				
Nombre:				
Fecha de Nacimiento Día	Mes Año		<b>(</b>	
Lugar de Nacimiento: Mu	nicipio			
De	partamento j			
Dirección Completa				
Tel. Casa E:	xt. Ofic.	Célular	Correo pramos@	@webmail.cnr.gob.sv
Estado Familiar: S _ C	A_V_DX Tipo	o de Sangre:	Donante Volu	ıntario:SI NO X
DUI	ISSS		Nombre AFP	CONFIA X
NIT	NUP			CRECER
Licencia de Conducir		Clase		INPEP
			<u></u> J	IPSFA
INFORMACIÓN E	MPLEO ACTUAL			NO APLICA
Unidad Organizativa		SISTRO DE LA PROPIE	DAD RAIZ E HIPOTECAS	
-	OFICINA REGISTRAL	DE LA LIBERTAD	THE STREET STREET	
Ubicacion Física	Oficina Santa Tecla			
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CALIF	FICACIÓN - ÍNDICE Y	CARENCIA DE BIENES	100
Nombre Jefe Inmediato:		The second of th		
Fecha del primer ingreso	al sector público: D	oía 0 2 Mes	1 0 Año 8 9	
Fecha de Ingreso al CNR	₹: □	oía 0 2 Mes	1 0 Año 8 9	

	ESTUDIOS REALIZADOS
--	---------------------

Profesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna	)
Graduado: SI NO Año:	
Es estudiante activo? SI NO	Número de Registro de Profesión
10.2 27 W 17 W	Namoro do Rogistio do Frotosion.
Nombre de la Institucióndonde estudió o estudia:	
Otros Estudios:	
NI DESCRIPTION OF THE PROPERTY	NAME OF TAXABLE PARTY.
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECON INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CO Nombre del Dependiente	NÓMICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN ONTRATO DE TRABAJO ) Parentesco
au - 3000 par est 20 1 c	
3	
	55
章	
24 de Octubre de 2014	

Nota Importante: Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

DATOS GENE	RALES			5	100,000	
Carnet:						
Nombre:	988 (A. A. A					
Fecha de Nacimiento	Día Mes Año	Sexo: M	x F	S. C.		
Lugar de Nacimiento: I	Municipio					
ţ	Departamento	30 E 192	The Control Control	The second secon		
Dirección Completa	PUERTA DE LA LAGUNA, CASA # 13	6, ANTIGUO CUSCATLA	AN, LA LIBERTAD			
Tel. Casa	Ext. Ofic.	Célular	Correo	( <u>A</u>	webmail:enr.gob.sv	
Estado Familiar: S	C_A_V_DX Tipo	de Sangre:	Don	ante Volur	⊕ cur. 60b. SV ntario:SI NO	X
DUI	ISSS		Nom	bre AFP(	CONFIA	X
NIT S	NUP				CRECER	7
Licencia de Conducir	8	Clase	-0 <i>000</i> 8		INPEP	
2	American Constitution Constitution (Constitution Constitution Constitu			ر ا	IPSFA	
F7753				1	NO APLICA	1
Consid	N EMPLEO ACTUAL	IOTEO DE LA SOCI		BOTEO NO	e one and an examination of the second of th	
Unidad Organizativa	OFICINA REGISTRAL	And	PIEDAU RAIZ E HI	POTECAS		
Indeed of Education	Oficina Santa Tecla	DE EX EIDENTAD	- Magas & V			
Ubicacion Física		7 75				
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CALIF	ICACION - INDICE	Y CARENCIA DE E	3IENES	er was dear X	
Nombre Jefe Inmediat	o:		Carrie State of Control of Control	AMERICA CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	Albert M. of the State of the S	1
16						0
						30
Fecha del primer ingre		a 0 2 Mes	1 0 Año	8 9		
Fecha de Ingreso al C	NR: Dí	ía 0 2 Mes	1 0 Año	8 9		

Profesión u Oficio	Bachiller General ( Ninguna )		
Graduado: SI	NO Año:		
Es estudiante activo	? SI NO N	úmero de Registro de Profesión	
Nombre de la Institu	1929		
londe estudió o est			
Otros Estudios:			
SHOWER DRIVEN AND AND AN ARROTTER SHOWER SHOWER			
GRUPO FAMILIA INCORPORADO	AR QUE DEPENDE ECONON S EN CLÁUSULA DEL CONT	NICAMENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁ IRATO DE TRABAJO )	<b>N</b>
Nombre del	Dependiente	Parentesco	
meggement (month)			
The state of the s	NICE SHAREST STATE OF THE STATE	ATT THE PARTY OF T	
		e e	
	# 65		
	39		
	¥		
24 de O	ctubre de 2015		

Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

Nota Importante:



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

I OKINOL/	ANIO DE VENITION	ACION I ACTUALIZ	ACION DE DATOS	PERSONALES
DATOS GENERA	LES			
Carnet:				
Nombre:				
Fecha de Nacimiento Día	Mes Añ		x F	
Lugar de Nacimiento: Mui	nicipio			
Dep	partamento <b>E</b>			
Dirección Completa				The state of the s
Tel. Casa Ex	d. Ofic.	Célular	Correo	ramos@cnr.gob.sv
Estado Familiar: S _ C _	A_V_DX Tip	oo de Sangre:	Donante Vo	oluntario:SI NO X
DUI	ISSS		Nombre AF	P CONFIA X
NIT	NUP			CRECER
Licencia de Conducir	(f)	Clase		INPEP
	74. X. (4.094-34-5)			IPSFA
				NO APLICA
INFORMACIÓN E		CISTRO DE LA PROPIE	EDAD RAIZ E HIPOTEC	48
Unidad Organizativa	OFICINA REGISTRA		TOTAL ETHIOTES	
Ubicacion Física	Oficina Santa Tecla			礼 71
(a		IEICACIÓN INDICE V	CARENCIA DE BIENES	
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CAL	IFICACION - INDICE T	CARLINGIA DE BILINES	
Nombre Jefe Inmediato:	2			
Fecha del primer ingreso	al sector público:	Día 0 2 Mes	1 0 Año 8 9	]
Fecha de Ingreso al CNR	:	Día 0 2 Mes [	1 0 Año 8 9	

raduado: SI NO Año: 2 001	
	o de Registro de Profesión
	EDLOGÍA DE EL SALVADOR
onde estudió o estudia:	2 // 00 GP
tros Estudios:	1 - 11 - 11 - 11
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAN	MENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN
INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRAT	O DE TRABAJO )
Nombre del Dependiente	Parentesco
*	
	8
30	
23 de Noviembre de 2016	

Nota Importante: Werificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

-3874450		SIGHT THOTOM	ELECTOR DE DAT	OO I ENGONALES
DATOS GENE	RALES			
Carnet:	181		8	
Nombre:		i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		
Fecha de Nacimiento		Sexo: M	x  F	
*	Día Mes Año			
Lugar de Nacimiento:	Municipio		TC 92	
	Departamento		(a)	
型 数	5 14 As	B		
Dirección Completa	· ·	Si		* B &
3 <sup>X</sup>	**		an w <sup>5</sup>	is and the second
Tel. Casa	Ext. Ofic. 3718	Célular	Correo	pramos@cnr.gob.sv
Estado Familiar: S_	C_A_V_DX Tipo	o de Sangre:	Donant	e Voluntario:SI NO X
DUI E	ISSS		Nombre	AFP CONFIA X
NIT E	NUP			CRECER
Licencia de Conducir	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Clase		INPEP
LIOUTION TO COTTOGOT		- Cidoo	8 8	IPSFA
*********** II  *0	1) 1)	122	<u> </u>	NO APLICA
INFORMACIÓ	N EMPLEO ACTUAL		±	8
Unidad Organizativa	DIRECCION DEL REG		PIEDAD RAIZ E HIPO	FECAS
1 72	OFICINA REGISTRAL	DE LA LIBERTAD	**! D	Si
Ubicacion Física	Oficina Santa Tecla		9 a	
Cargo Funcional	ASISTENTE DE CALII	FICACIÓN - ÍNDICE	Y CARENCIA DE BIEI	NES
Nombre Jefe Inmedia	to:		11 12	. B-
Homore deleganine dia			S	H. H
	\$ E	23 <sup>24</sup>	555 875 574	8 IN B
	# # gf:		81 87	
Fecha del primer ingre	eso al sector público: D	oía 0 2 Mes	1 0 Año 8	9
8 10 K	80	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×		
Fecha de Ingreso al C	NR: D	oía 0 2 Mes	1 0 Año 8	9

raduado: SI NO Año:		- 1640 (3 - 741) - 1822 ×		
estudiante activo? SI NO	Número de R	egistro de Pro	fesión	
ombre de la Institución				54
nde estudió o estudia: ros Estudios:			8	vi
res Estados.		STOURNESS OF THE STORY OF THE S	10.100 CM	**************************************
	SOCKED N			
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE EC	CONÓMICAMENTE	DEL EMPLE	ADO ( DATOS	SERÁN
INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL Nombre del Dependiente	L CONTRATO DE	(I)	Parentesco	
Nombre der Dependiente			arentesco	
	ř.			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	- Annual Community of the Community of t		<u> </u>	
		*		
8			製	(S) 962
gs. W			*	
		92	198	
			Si .	
				202
552			8	
	6			
**	# #			
26 de Septiembre de 2017		d.		
Lugar y Fecha		Firm	a del Empleado	)
Lugai y recha			*	

Si se ha modificado su estado familiar, anexar copia de su DUI



# DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

#### FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENE	ERALES			anne digenation de comitation de la comi
Carnet:				
Nombre:	garde - :	I III		
Fecha de Nacimiento	Día Mes	Sexo: 1	M _ X _ F	
Lugar de Nacimiento:	Municipio	AN		
	Departamento	37		
Dirección Completa			*	
Tel. Casa	Ext. Ofic. 3	3718 Célular	Correo	pramos@cnr.gob.sv
Estado Familiar: S	C_ A_ V_ D	X Tipo de Sangre	Dona	nte Voluntario:SI NO X
DUI	]	sss	Nomb	ore AFP CONFIA X
NIT		NUP		CRECER
Licencia de Conducir		Clase		INPEP
	S-133111244-2-2-3		80	<sup>⊥</sup> IPSFA
- INFORMACIÓ	N FMDI FO ACTU	Particular Company		NO APLICA
Unidad Organizativa	ON EMPLEO ACTU		PROPIEDAD RAIZ E HIP	OTECAS
Officac Organizativa		SISTRAL DE LA LIBERT	- January	4
Ubicacion Física	Oficina Santa	Tecla		- <del>1</del>
Cargo Funcional	ASISTENTE [	DE CALIFICACIÓN - CE	RTIFICACIONES E INFO	RMES
Nombre Jefe Inmedia	ato:			]
Fecha del primer ingr	eso al sector públic	co: Día 0 2	Mes 1 0 Año 8	3 9
Fecha de Ingreso al 0	CNR:	Día 0 2	Mes 1 0 Año 8	8 9

rofesión u Oficio Bachiller General ( Ninguna )	publicate Art September Control and the Artificial Annual September Control and Control an
Graduado: SI NO Año:	
Es estudiante activo? SI NO Númer	o de Registro de Profesión
Nombre de la Institución	
donde estudió o estudia: Otros Estudios:	
Ottos Estadios.	
GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAM INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRAT Nombre del Dependiente	MENTE DEL EMPLEADO ( DATOS SERÁN O DE TRABAJO ) Parentesco
	8
8	
RE	
09 de Noviembre de 2018	

Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

Si se ha modificado su estado familiar, anexar copia de su DUI Si su DUI venció este año, anexar fotocopia del vigente



## DIRECCION JECUTIVA ESCUELA DE FORMACION REGISTRAL (ESFOR)



## **HOJA DE CAPACITACIONES** 01/01/2016 AL 31/12/2016

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION:

SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
TALLER SOBRE REGIMEN LABORAL DE LOS EMPLEADOS     PUBLICOS, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CONTRATO     COLECTIVO DE TRABAJO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO     INTERNO D	17/03/2016	17/03/2016	8	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
2 TALLER RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS, REALIDAD O PARADIGMA	12/05/2016	12/05/2016	8	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	

Total capacitaciones: 2



#### CENTRO NACIONAL \* 7. REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RHCCAC 07/01/2016 03. PAGINA 88 DE 525

#### **HOJA DE CAPACITACIONES** 01/01/2015 AL 31/12/2015

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

**DIRECCION:** DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

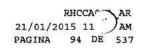
Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	PIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR BOTA
1	HABITOS QUE MARCAN LA DIFERENCIA EN LAS ACTITUDES	21/04/2015	21/04/2015	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla
2	RELACIONES INTERPERSONALES(DDHA)	10/06/2015	10/06/2015	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla

Total capacitaciones: 2



#### CENTRO NACIONAL TE REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HU. ANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO



#### **HOJA DE CAPACITACIONES** 01/01/2014 AL 31/12/2014

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO: OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD** 

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	PIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUCAR
1	ETICA VS CORRUPCION	13/03/2014	13/03/2014	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla

Total capacitaciones: 1



#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RECCASOL AR 34/01/2014 09:22 AM PAGINA 102 DE 567

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION:

SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

DEPARTAMENTO:

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	RORAS	EMPRESA CAPACITADORA	Padys	NOTA
1	INTELIGENCIA EMOCIONAL	27/11/2013	27/11/2013	2	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
1000	REINGENIERIA DEL TALENTO: EN BUSCA DE LA PRACTICA CONSCIENTE DE LOS VALORES	16/04/2013	16/04/2013	3,5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta Tecla	
	AUTOMATIZACION DE LA INFORMACION : USO RACIONAL DE LOS RECURSOS INFORMATICOS	08/02/2013	08/02/2013	2	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
4	RELACIONES INTERPERSONALES	08/11/2013	08/11/2013	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta Tecla	
	LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO (MODALIDAD VIRTUAL)	06/05/2013	13/05/2013	3	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	VIRTUAL	
6	TRABAJO EN EQUIPO (PRACTICO)	14/11/2013	14/11/2013	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
7	SALUD MENTAL (GDH)	20/11/2013	20/11/2013	2	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta Tecia	

Total capacitaciones: 7



#### DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

14/01/2013 01:06 PM

# (a) (/S) (a) = (a) A E A (a) TYA (b) (a) \(\text{Ess}\)

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION:

SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

DEPARTAMENTO: OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INTCIG	PIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
3	SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS ISO 9606	16/03/2012	16/03/2012	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta Tecla	
2	CHARLA SOBRE EL INSTRUCTIVO SOBRE RELACIONES LABORALES	24/05/2012	24/05/2012	1.5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecia	
3	ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS	12/04/2012	12/04/2012	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
4	LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	19/11/2012	19/11/2012	5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
5	ORIENTACION AL CLIENTE	24/04/2012	24/04/2012	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
6	PRACTIQUEMOS VALORES HUMANOS	27/03/2012	27/03/2012	3.5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

Total capacitaciones: 6



# Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

## DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:

Quien ha completado satisfactoriamente el seminario de:

Administración por Procesos (Duración 4 horas)

San Salvador, El Salvador, abril de dos mil doce.

Dr. José Enrique Argumedo **Director Ejecutivo** 

Licda. Patricia Barakat de Auerbach Gerente de Desarrollo Humano



# Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

## DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:

Quien ha completado satisfactoriamente el seminario de:

## Sensibilización Normas ISO 9000

(Duración 4 horas)

La Libertad, El Salvador, marzo de dos mil doce.

Ør. José Enrique Argumedo Director Ejecutivo

Licda. Patricia Barakat de Auerbach Gerente de Desarrollo Humano



# El Centro Nacional de Registros

Otorga el presente DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:

Quien ha completado satisfactoriamente el Seminario sobre:

Practiquemos Valores Humanos (Duración: tres horas y treinta minutos)

La Libertad, El Salvador, marzo de dos mil doce.

Dr. José Enrique Argumedo Director Ejecutivo

Licda. Patricia Barakat de Auerbach Gerente de Desarrollo Humano



#### CENTRO NACIONAL E REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

PAGINA 106 DE 506

## HOJA DE CAPACITACIONES 01/01/2010 AL 31/12/2010

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION:

SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1 IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	02/02/2010	02/02/2010	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	

Total capacitaciones: 1



# Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

## DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:

Quien ha completado satisfactoriamente el Seminario de:

Identificación Institucional
(Duración 8 horas)

San Salvador, El Salvador, febrero de dos mil díez

Fernando Arturo Batlle Portillo **Director Ejecutivo** 

Dina Lorena Flores de Diaz Gerente de Desarrollo Humano



#### DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

11/01/2010 07:46 AM PAGINA 88 DE 461

#### **HOJA DE CAPACITACIONES** 01/01/2009 AL 31/12/2009

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Asistente de Calificación - Índice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION:

SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

1/13	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	REGLAMENTO DE LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	29/04/2009	29/04/2009	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	
2	CHARLA DÉ LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	29/04/2009	29/04/2009	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR Sta.Tecla	20.0

Total capacitaciones: 2



#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RHCCA001 AR 13/01/2009 10:37 AM PAGINA 120 DE 531

#### **HOJA DE CAPACITACIONES** 01/01/2008 AL 23/12/2008

#### I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:

CARNET:

CARGO: Colaborador de Indice y Carencia de Bienes

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS

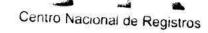
**DEPARTAMENTO:** OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

#### II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	INTEGRACION INSTITUCIONAL	13/12/2008	13/12/2008	8	SERVICIOS GENERALES DE CAPACITACIÓN	CNR Sonsonate	
2	CHARLA DE RECICLAJE	24/09/2008	24/09/2008	1 ,	RESIPLAT	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	

Total capacitaciones: 2





# SERVICIOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A. DE C.V. Otorga el presente DIPLOMA a:

Por su participación en el Seminario:

# INTEGRACION INSTITUCIONAL

San Salvador, 20 de Diciembre de 2008

Lic. Gerardo Suvillaga Director Ejecutivo

Centre Nacional de Registros

Lic. Lais Rafael Cuellar Zayas
Facilitador

SGC

HUMANO SOUDING SOUDING

Gerente de Desarrollo Humano Centro Nacional de Registros



# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN

#### **EXPEDIENTE DE CAPACITACIONES 2006**

#### 1. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE:		CARNET:	
CARGO:	TECNICO EN ESCANEO	DEPTO/GERENCIA:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA TECLA
DIRECCION:	DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS	TIPO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIOS PERSONALES

#### 2. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año y no aparezcan en el cuadro, favor agregue la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

No.	NOMBRE CAPACITACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	GRUPO# 8 SENSIBILIZACION DE LAS NORMAS	17/11/06	17/11/06	8	CNR	CNR	201
2	GRUPO# 8 ADMINISTRACION POR PROCESOS	18/11/06	24/11/06	8	CNR	CNR Y FEPADE	
3	GRUPO# 8 PLANIFICACION DE LA CALIDAD	25/11/06	25/11/06	8	CNR	MINISTERIO DE GOBERNANCION	
4						1200	
5					- 905		
6	* 0			8	,		2
7			700				,
8							2000
9			36	jā.			
10							



## EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS





## Quien ha completado satisfactoriamente los Seminarios de:

"Sensibilización ISO 9001:2000" (8 horas)

"Administración por Procesos" (8 horas)

"Planificación de la Calidad" (8 horas)

Realizado en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, durante el mes de noviembre de dos mil seis.

Lic. Gerardo Antonio Suvillaga Director Ejecutivo Licda. Dina Lorena Flores de Díaz Gerente de Desarrollo Humano



#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

#### GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACION

#### FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

#### **EXPEDIENTE DE CAPACITACIÓN 2004**

Nota: En caso de haber participado en Capacitaciones este año y no aparezcan en el cuadro, por favor agregue la información correspondiente y copia de diplomas o constancias que respalden la asistencia al evento reportado .

CARNE	NOMBRE	CARGO	DEPTO.GERENCIA	DIRECCION	NOMBRE DEL SEMINARIO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
		ENCARGADO DE REPRODUCCION	R P.R.H.	DIRECCION DE REGISTROS	HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD (RPRH 2 La Libertad)	12/05/2004	12/05/2004	SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD	CNR	
	<u> </u>	ENCARGADO DE REPRODUCCION	R.P.R.H.	DIRECCION DE REGISTROS	MANEJO Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL (RPRH 2 Santa Tecla)	29/06/2004	29/06/2004	SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y SALUD	CNR	
							N. Control of the con			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
	k k							-		
						10				
		,					-			
		0								
			WF 72		28 4 178 24 1902				526 531 6	
	<del> </del>						2			

ima			



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 989/2019 CARNET No.

Nosotros:	mayor de edad,
del domicilio de	, con Documento Único de Identidad número
quien desempeña la función de	del Centro Nacional de Registros
(CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvado	r, con Número de Identificación Tributaria
, que en adelante se denominará El Contratan	nte, actuando de conformidad al Acuerdo número
ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Direcc	ión Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de
dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le dele	egó firmar contratos de esta naturaleza; y
mayor de edad,	quien se identifica con su Documento
Único de Identidad número	tificación Tributaria
sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos	s en celebrar el presente Contrato Laboral el cual
se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA Las	partes declaran que el presente contrato es de
naturaleza laboral. II. CARGO El (La) Contratado(a), se obl	liga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las
órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo	de Dirección Ejecutiva número 1/2019, de fecha 4
de enero de 2019 que para efectos presupuestarios es	de ASISTENTE DE CALIFICACION el cual es
equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE CALIFIC	CACIÓN - CERTIFICACIONES E INFORMES. EI
(La) Contratado(a) asume por medio de este instrumer	nto, todas las responsabilidades y obligaciones
inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las o	cuales se detallan en el Manual de Descripción de
Puestos del Contratante, bajo el código 174 el cual se enti-	ende que es parte integral del presente Contrato,
con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además	s, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las
actividades, labores y servicios que sean compatibles cor	n sus capacidades y conocimientos, y que sean
necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente	con sus finalidades institucionales. Asimismo, El
(La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso,	, la capacitación que disponga el Contratante, con
el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e	institucional de su recurso humano. III. PLAZO
No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el	presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de
diciembre de 2019 en razón del presupuesto anual del prese	ente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRABAJO El
(La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del prese	ente instrumento, en las oficinas del Contratante
ubicadas en LA LIBERTAD, OFICINA REGISTRAL DE LA I	_IBERTAD. No obstante, El (La) Contratado (a), a
solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, pod	rá prestar sus servicios en cualquiera otra de las
Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contrat	
donde sea requerido por el Contratante para el cumplim	
conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes	그 없는 이번 맛있다면서 어떤 이번 이번 맛있는 이번 살아야 할 때에 없는 어린을 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 없었다.
Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes	75 17
Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el d	5) (St) St. (4)
eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipula	0000 garanta - 100 m <del>2</del> 0gg - 100 m 2000 - 10 ggg 10 gg 100 gg 100 gg 10 gg 10 g 10 g 10 gg 10 gg 10 gg 10 g 10 m
normativa aplicable. V. SALARIO El Contratante remunera	
salario de	, en moneda de curso legal, pagadero a
más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depo	The state of the s
perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere a	
del servicio público que presta, el horario ordinario para	
Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treint	
con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las	n and a little of the control of the
Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicion normativa aplicable, según se detalla en la cláusula IX.VII.	있는 YATURATE 입장됐습니다. 하스타워하고 있는 사람이 있는 하는 이 사람들이 보고 있는 사람들이 되었다. 그 사람들이 사람들이 되었다. 그 사람들이 되었다. 그 사람들이 사람들이 되었다.
E	72 72 NOT
se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligent función, conforme al presente instrumento. Las partes se	The light of the property of the contract of t
trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena condi	
superiores, además de contribuir a mantener un ambiente s	
de El Contratante.Es especialmente entendido entre las pa	10일은 아이트 1000 1000 1000 10일을 다른 경우 1000 100일은 아이들은 아이들의 10일을 10일을 1000 1000 1000 1000 1000 1000
funciones con probidad y transparencia, de manera que	5/5
personales que expresa y legalmente sean incompatibles c	
para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar c	어지도 있게 요즘 있는 (Production) 및 문자리를 걸려하는 물레이스 사람들이 보고 하는 하는 이 아이트를 하는 것을 하는 이번 하고 하는 이 사람이 되어 보고 있다는 다른 사람이 되었다.
para or caurito, so to contrata, y se absteriora de realizar c	adiquioi dodividad cir ia que pueda riacer provectio

indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO,- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o conflados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI.BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella)

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 7 de enero de 2019. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.







LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2019. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2019, según Decreto Legislativo No. 218, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421, de fecha 21 de diciembre de 2018;

#### ACUERDA:

- I. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,790 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2018, según detalle de anexo número 1, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- II. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero de 2019, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 4 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2018, según detalle de anexo número 2, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele mensualmente el sueldo del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 04 de enero de 2019.

Rogelio Canales Chávez

Director Ejecutivo

E

SOUL STATE OF THE STATE OF THE

1a Calle Poniente v 43 Av. Norte #2310, San Salvador.



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 837/2018 CARNET No.

Nosotros:	mayor de edad,
del domicilio de	con Documento Único de Identidad número
, quien desempeña la función de	del Centro Nacional de Registros
(CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador,	con Número de Identificación Tributaria
que en adelante se denominará El Contratante	e, actuando de conformidad al Acuerdo número
ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Direcció	on Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de
dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le deleg	ó firmar contratos de esta naturaleza; y
mayor de edad,	quien se identifica con su Documento
Único de Identidad número la viva y Número de Identif	icación Tributaria
sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos	en celebrar el presente Contrato Laboral el cual
se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA Las	partes declaran que el presente contrato es de
naturaleza laboral. II. CARGO El (La) Contratado(a), se oblig	ja a prestar sus servicios al Contratante, bajo las
órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo o	le Dirección Ejecutiva número 13/2018, de fecha
16 de enero de 2018 que para efectos presupuestarios es	
equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE CALIFICA	
(La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento	o, todas las responsabilidades y obligaciones
inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cu	요즘 없는 게 되어 하는 사람이 아니라 하나 하나 하나 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하나
Puestos del Contratante, bajo el código 174 el cual se entien	
con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además,	NAME OF THE PARTY
actividades, labores y servicios que sean compatibles con	
necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente o	
(La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, l	. (1 m 10 개) : [2 m 1 m 1 m 1 m 2 kg 1 m 2 m 2 m 1 m 1 m 1 m 2 m 2 m 2 m 2 kg 2 kg 2 kg 2 kg 2 kg
el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e	
No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el p	장마, 스타이탈 아프리아 게임 어느 아름지 않아 아프트, 그리아 선생님들이 살아 있다. 그런 그렇게 되는 것이 되었다면 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그
diciembre de 2018 en razón del presupuesto anual del preser	
(La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del preser	
ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO	
obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales	
indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido p	"요 " (요리
finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al re	
del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Cole	
Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y aloj	20 m
tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuer	
de conformidad a la normativa aplicable. V. SALARIO El C	
Contratado(a) con un salario de	en moneda de
curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada	a mes, mediante depósito bancario o en efectivo.
VI. HORARIO Sin perjuicio de las disposiciones administra	tivas que pudiere adoptar el Contratante para la
mejora o continuidad del servicio público que presta, el hora	ario ordinario para la prestación del servicio que
cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete l	noras con treinta minutos a las dieciséis horas, de
lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de	las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral
semanal será de lunes a viernes. El Contratante remur	nerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo
extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido	o, de conformidad a la normativa aplicable, según
se detalla en la cláusula IX. VII. CONDUCTA Y VALORES	
en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y respor	
presente instrumento. Las partes se guardarán debida consi	and the state of the
Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y s	(A) (A)
contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propic	없다는 아무슨 생활하는 아마 아마 아마 아마는 것 때가 없는 아마 없는 아마 없는 아마 없는 아마 아마는 그 사람이 아마 아마 아마 아마 아니다.
especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contra	
y transparencia, de manera que no podrá ejercer activida	
legalmente sean incompatibles con las responsabilidades o	jue se derivan del cargo para el cual hoy se le

contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO,- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales -del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI.BENEFICIARIOS .- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 16 de enero de 2018. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.













LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 013/2018-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2018, según Decreto Legislativo No. 878, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo No. 418 de fecha 15 de enero de 2018;

#### ACUERDA:

- I. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,669 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017, según detalle de anexo número 1, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- II. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero de 2018, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 16 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2017, según detalle de anexo número 2, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele mensualmente el sueldo del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 16 de enero de 2018.

Rogelio Canales Chávez Director Ejecutivo

SALVADOR CENTRO

1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 832/2017 CARNET No.

NOSOUROS	mayor de edad,
del domicilio de	con Documento Único de Identidad número
, quien desempeña la función de	del Centro Nacional de Registros
(CNR), Institución autónoma del domicilio de San	Salvador, con Número de Identificación Tributaria
<u> </u>	ontratante, actuando de conformidad al Acuerdo número
	a Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de
dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección,	
, mayor de edad,	quien se identifica con su Documento
	<u> </u>
	de Identificación Tributaria
	venimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual
	ZA Las partes declaran que el presente contrato es de
	), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las
	Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 30-BIS/2017, de
아이들 아니아 아이들 아이들 때 아이에 하는 아이들이 아니아 아이들이 아이들을 하는 아이들을 하는 아이들을 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없어요?	puestarios es de ASISTENTE DE CALIFICACION el cual
es equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE	CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES. EI
(La) Contratado(a) asume por medio de este in:	strumento, todas las responsabilidades y obligaciones
inherentes al desempeño del cargo antes mencionad	do, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de
Puestos del Contratante, bajo el código 174 el cual	se entiende que es parte integral del presente Contrato,
con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a).	Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las
actividades, labores y servicios que sean compatib	oles con sus capacidades y conocimientos, y que sean
necesarias para que el Contratante cumpla oportun	amente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El
\$18\$\$1000000000000000000000000000000000000	su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con
el propósito de mejorar el desempeño técnico, profe-	sional e institucional de su recurso humano. III. PLAZO
	firma el presente contrato a partir del 01 de febrero al 31
	al del presente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRABAJO
	del presente instrumento, en las oficinas del Contratante
"이게 "이 가지 않는 그렇게 가지 그는 듯이 들어 있었습니다. 그렇게 이 이번 이번 이 때를 다 살았다.	GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No
	tratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus
2018 (10일) [1] COM - 11 (11 M M AND) [1] COMPANION (12 M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	nentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le
P. 1	uerido por el Contratante para el cumplimiento de las
an con 1916 a 1916 a como a marco a marco de como de c	que al respecto de traslados permanentes o temporales
	rato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El
	cos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo
	ares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula,
	IO El Contratante remunerará mensualmente a El (La)
Contratado(a) con un salario de	en moneda de
	e de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo.
5 5	Iministrativas que pudiere adoptar el Contratante para la
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	a, el horario ordinario para la prestación del servicio que
	as siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de
	entos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral
######################################	e remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo
	tablecido, de conformidad a la normativa aplicable, según
	ORES El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir,
54km - 186km 1번째 이상하면 10km 15 House 180km 10km 10km 10km 10km 10km 10km 10km 1	y responsabilidades propias de su función, conforme al
	da consideración y respeto en su trato, debiendo El (La)
	uarios y sus demás compañeros y superiores, además de
fluores and the filter of the filter of the second fluores and the second fluores and the filter of the filter	y propicio en los centros de trabajo de El Contratante.Es
	) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad
N	actividades profesionales ni personales que expresa y
legalmente sean incompatibles con las responsabili	idades que se derivan del cargo para el cual hoy se le

contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI.BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 06 de febrero de 2017. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.













LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 030-BIS/2017-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

- I. El Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, mediante el cual se autorizó prorrogar para el mes de enero y hasta que se aprobaran las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de empleados cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016;
- II. Que el Presupuesto del año 2017 fue aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 590, publicado en el Diario Oficial No.22, Tomo No. 414 de fecha 01 de febrero del corriente año.

#### ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,638 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2017, según detalle de anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- III. Autorizar a la Tesoreria del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 01 de febrero de 2017.

Rogelio Canales Chávez Director Ejecutivo











LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2017. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

- La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Sección II, Art. No. 38;
- II. Que aun no han sido aprobadas las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017;
- III. La Circular No. SAFI-001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual dicta la normativa para la utilización de las asignaciones presupuestarias 2016, vigentes para el ejercicio financiero fiscal 2017.

#### ACUERDA:

- A. Prorrogar para el mes de enero y hasta que se aprueben las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,605 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, según detalle de anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- B. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 03 de enero de 2017.

Rogelio Canales Chávez Director Ejecutivo

1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Saivador.

M



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 2217/2016 CARNET No.

Nosotros:	, mayor de edad,
s, del domicilio de	, con Documento Único de
Identidad número	, quien
desempeña la función de	del Centro Nacional de Registros (CNR),
Institución autónoma del domicilio de San Salvador, co	n Número de Identificación Tributaria
	que en
adelante se denominará El Contratante, actuando de	
cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección E	
dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le del	
, mayor de edad,	
	y Número de Identificación Tributaria
	(La) Contratado (a); convenimos en celebrar
el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las clá	
partes declaran que el presente contrato es de naturale	
SERVICIO El (La) Contratado(a), se obliga a prestar su	
de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dire	
07 de abril de 2016, que para efectos presupuestarios es	
es equivalente al cargo funcional de ASISTENTE DE CA	
BIENES. El (La) Contratado(a) asume por medio de este	2000년 1일 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el	
integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria p	
Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labore	
capacidades y conocimientos, y que sean necesarias par	
con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Con	
caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el	
profesional e institucional de su recurso humano. III. I	
su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente	
diciembre de 2016 en razón del presupuesto anual de	
TRABAJO El (La) Contratado(a) prestará sus servicios	
oficinas del Contratante ubicadas en LA LIBERTAD,	
PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No obstante, El (La)	
por la necesidad del servicio, podrá prestar sus ser	
Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante o	que éste le indique, o en cualquier otro lugar
donde sea requerido por el Contratante para el cumplimie	ento de las finalidades institucionales, todo de
conformidad a lo que al respecto de traslados permanei	
Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y	
reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamien	
tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares	
Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trab	사기를 잃었다는 그 이 이 생각에 이 집에서는 아들이 살아지면 하시겠다며 생각이는 아들이 그 아니까? 그 아들이 그를 하는데 그를 살으면 이 살을했다.
legislación. V. SALARIO El Contratante remunerará m	
salario de	, en moneda de curso legal;
pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, m	지기 경기에 어려면 없었다. 그는 아이들 아이들 하는 사람들에 보는 사람들이 되었다. 그렇게 되었다. 그렇게 되었다. 나를 가지 않는데 그를 가지 않는데 그를 가지 않는다. 그를 가지 않는다. 그를 가지 않는다.
HORARIO Sin perjuicio de las disposiciones administrativo la mejora o continuidad del servicio público que presta,	
servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguier	[ - 하기의 - ''라그리티에 [ [ 하기의 [ -
las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa par	(1) 눈살님, 하나는 아내일 경향은 그래, 눈하였다 하나가 하상입자 [생생님까 - [생생]하다 - [생생]하다 하시겠다. 하나 [생생] 하는 [생 -
horas. La jornada laboral semanal será de lunes a vie	[20일 19일 14일 [20일 ] '전경기는 [20] [1일 19일 (14일 20일) (20일 20일 20일 20일 20일 20일 20일 20일 20일 20일
Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicio	
a la normativa interna del Contratante	A TOTAL COMMISSION OF A CONTROL

VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El(La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El(La) Contratado(a) conviene en que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El(La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y base de datos, estudios e investigaciones técnicas. IX. NORMATIVA APLICABLE.-Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes. XI.BENEFICIARIOS .- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 04 días del mes de abril de 2016.

Dejase sin efecto contrato por Remuneraciones Permanentes 0845/2016 de fecha cuatro de enero de 2016.











LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 113/2016-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Consejo Directivo Número 69-CNR/2016 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual el Consejo Directivo autorizó, en sus romanos:

I) Aprobar los criterios propuestos para la nivelación salarial, según el siguiente detalle: 1) Considerar al personal de los segmentos de Apoyo Administrativo y Técnico, cuyo sueldos sean inferiores a \$1,500.00 y se encuentra debajo de su correspondiente tabulador salarial. 2) El incremento que se realizará será de un máximo de \$50.00 para todos los niveles, con excepción del nivel 4 que podrá ser de hasta \$55.00 y no podrá ser inferior a \$15.00 sin sobrepasar su tabulador salarial. 3) No se considerará al personal que se encuentre pensionado, que hubiese recibido la devolución del saldo o hubiese sido contratado o haya recibido mejora salarial durante el presente año. 4) Al personal que durante el año 2015, hubiese reincidido en el incumplimiento del límite de minutos por llegadas tardías permitidas por la normativa interna, únicamente recibirán el 50% del incremento que le corresponde hasta un mínimo de \$15.00. Dicha nivelación será efectiva a partir del mes de abril del presente año; y II) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, efectué los trámites para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cubrir las erogaciones.

#### ACUERDA:

- A. Autorizar la modificación de las contrataciones por Servicios por Remuneraciones Permanentes de 794 empleados, a partir del 01 de abril de 2016, de acuerdo a los criterios autorizados y considerandos del Acuerdo de Consejo Directivo Número 69-CNR/2016 de fecha 06 de abril del presente año, según listado anexo, el cual se considera parte integral del presente Acuerdo.
- B. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional UFI, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes
- C. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los sueldos del personal detallado en listado anexo. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 07 de abril de 2016

Rogelio Canales Cháve Director Ejecutivo

Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.

18

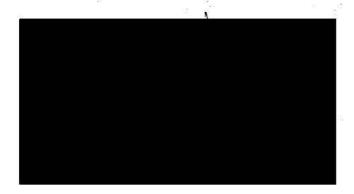


#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 845/2016 CARNET No.

Nosotros:	, mayor de edad,
del domicilio de	, con Documento Único de Identidad número
	quien desempeña la función de
del Centro Nacional de	Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio
de San Salvador, con Número de Identificación Tributar	ia
, que en ade	elante se denominará El Contratante, actuando de
conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/	dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva de
CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, po	r medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar
contratos de esta naturaleza; y	, mayor de edad,
, quien se identifica con su Documento Único	de Identidad número y Número de
Identificación Tributaria quien en lo	sucesivo se denominará El (La) Contratado (a);
convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral	el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I.
NATURALEZA Las partes declaran que el presente	contrato es de naturaleza laboral. II. CLASE DE
CONTRATO O SERVICIO El (La) Contratado(a), se ol	bliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las
órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Ad	cuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2016, de
fecha 04 de enero de 2016, que para efectos presupi	uestarios es de ASISTENTE DE CALIFICACION el
cual es equivalente al cargo funcional de ASISTENTE	DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE. Y CARENCIA DE
BIENES. El (La) Contratado(a) asume por medio de	este instrumento, todas las responsabilidades y
obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes i	mencionado, las cuales se detallan en el Manual de
Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código	174. El cual se entiende que es parte integral del
presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La)	Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se
obliga a ejecutar las actividades, labores y servicio	s que sean compatibles con sus capacidades y
conocimientos, y que sean necesarias para que el Con	
institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga	되었다. 하다 사이 내용하면 되었다는 그렇는 것은 이 없었다. 사이에 사용하는 그렇게 되었다. 그렇게 되었다는 사람들은 그렇게 되었다는 것은 이 아내지 않아 있다. 그래 모아이
disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el	
recurso humano. III. DURACIÓN DEL CONTRATO N	[2] 레크램 레크램 [2] 레이크 - (1942 - ) 레크램이크 등대학생들은 경기는 스피스 시스(1944 등 2~10) 및 스크램 (1945 - ) - (1945 - ) - (1947 ) 스피스
firma el presente contrato a partir del 01 de enero al 3	
anual del presente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRAE	
objeto del presente instrumento, en las oficinas del Co	
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTE	요즘 등에 Million (19 = 19 Million 이 등, 기를 세계 - 에스티에서 NONT를 하고 있는데 Million 스를 시킨하고, 그래요를 하고 있는데 그를 모든다는데 있다고 있다. 사
del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá pre	
Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de	28
a lo que al respecto de traslados permanentes o tempor Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de	
Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el	The state of the s
eventualmente a distintos lugares fuera de la sede esti	
Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de	
Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contrat	
BOUND AND THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONTROL AND THE CONTROL OF THE CONTRO	curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve
de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo	
administrativas que pudiere adoptar el Contratante par	ne - 1980 - a non-18 ann ann ann an an 1880 - 1888 - 1888 Bearlie ann an Beatle ann an 1888 Bearlie an an an a
presta, el horario ordinario para la prestación del se	
siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las	Barrier and the first and the contract of the
para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas.	
El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por	el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al
horario establecido, de acuerdo a la normativa interna de	el Contratante.

VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética; eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El(La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El(La) Contratado(a) conviene en que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El(La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y base de datos, estudios e investigaciones técnicas. IX. NORMATIVA APLICABLE.-El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes. XI.BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

**BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XIII.** Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 04 dias del mes de enero de 2016.





XII.







LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.

ACUERDO NÚMERO 001/2016-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2016, según Decreto Legislativo No. 192 de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409 de fecha 15 de diciembre de 2015;

#### ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,650 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2016, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 16 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2015, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 04 de enero de 2016.

Rogelio Canales Cháv Director Ejecutivo

1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 849/2015 CARNET No.

Nosotros:	, mayor de edad,
del domicilio de	, con Documento Único de Identidad número
	quien desempeña la función de
del Centro Na	cional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio
de San Salvador, con Número de Identificació	n Tributaria
	que en adelante se denominará El Contratante, actuando de
	ta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del
	atorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar
contratos de esta naturaleza; y	, mayor de edad,
quien se identifica con su Documento Único o	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
	esivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en
	se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA Las
- Secretario de configuração - en 1972 de consecuenciamente difference de consecuenção de consecuenção -	148 ~ 15 (1887~18 - 14) - 12(18 ~ 18) 전에서 "PA를 하였다면 되었다면 하는 사람들이 되었다면 하는 것이다면 하는데 하는데 하는데 사람들이 되었다는데 없다면 "PA를
S	naturaleza laboral. II. CLASE DE CONTRATO O SERVICIO
	sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste,
the first control of the control of	Dirección Ejecutiva número 01/2015, de fecha 05 de enero de
	le ASISTENTE DE CALIFICACION el cual es equivalente al
- [1:15] [1:15] - [1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:15] - 1:	ICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES. EI (La)
and the contract of the contra	mento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes
	s cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos
	se entiende que es parte integral del presente Contrato, con
- managhalith and harmonometrical protects and an entire fitting the same and the s	). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las
- September 1 to the Contract of the Contract	npatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean
	ortunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El
	, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con
- 게임 등의 기계 개계 하게 들었다고, 이렇게 가게 먹어가 하는데 하게 하는데 하게 되었다. 그리다 아니는데 그리다 그리고 네트워크 를 보다 하나요요?	co, profesional e institucional de su recurso humano.
	su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente
	iciembre de 2015 razón del presupuesto anual del presente
	(La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente
	cadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA
	nte, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la
S 1:	vicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o
	e indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el
- 大大学 は 1 mm に	ades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto
	ersonal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo
150 5	l Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y
	cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares
	láusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo,
18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	ción. V. SALARIO El Contratante remunerará mensualmente
a El (La) Contratado(a) con un salario de	
	tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito
	juicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar
	del servicio público que presta, el horario ordinario para la
prestación del servicio que cumplirá El (La) C	Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta
	es, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las
\$510	rá de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La)
	pajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la
normativa interna del Contratante.	

VII. CONDUCTA Y VALORES .- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resquarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- La Institución suministrará al trabajador(a) las herramientas y materiales necesarias para el desempeño eficiente de su puesto, de conformidad al manual de descripción de puesto, debiendo firmar el acta o instrumento que para tales efectos le proporcione la Unidad de Control Patrimonial. IX. NORMATIVA APLICABLE.- El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes. XI.BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de enero de 2015.





XII.







LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2015-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2015, según Decreto Legislativo No. 866 de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405 de fecha 08 de diciembre de 2014;

#### ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,663 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2015, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de un empleado, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2014, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 05 de enero de 2015.

Rogelio Canales Cháv

Director Ejecutivo

1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.

48





## CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES No. 859/2014 CARNET No.

Nosotros: por una parte, , mayor de edad, , del domicilio de , con Documento Único de Identidad número quien desempeña la función de del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, quien se identifica con su Documento Único de Identidad mayor de edad, Y Número de Identificación Tributaria , quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA.- Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2014", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. II. FUENTE PRESUPUESTARIA.- La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2014, de fecha 06 de enero de 2014, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. III. OBJETO.- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION. IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.- "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 174, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. V. LUGAR DE TRABAJO.- "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No obstante, "El (La) Contratado (a), a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

VI. PLAZO.- El plazo del presente contrato es de doce meses, contado del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. VII. SALARIO.- "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de

pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. VIII. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas; y por la tarde de las 13:10 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. IX. CONDUCTA Y VALORES.-"El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se quardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. XI. NORMATIVA APLICABLE.- "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. XII. PRESTACIONES.- "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato, cumpliendo con el procedimiento administrativo sancionador correspondiente

South of

**XIV.** DECLARACIÓN ESPECIAL.- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XVI. VERIFICACIÓN.- "EI (La)

Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. XVII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XVIII. JURISDICCION.- Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, seis de enero de 2014.









#### CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES No. 851/2013 CARNET No

Nosotros: por una parte, , mayor de edad,	
del domicilio de , con Documento Ú	nico de
Identidad número quien desempeña la función de del	Centro
Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Núm	ero de
Identificación Tributaria	
que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo	número
ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio	
mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compare	
entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra,	
, mayor de edad, quien se identifica con su Documento Único de Id	entidad
número Y Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo	
denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administra	
vancement in the Englishment and Englishment Englishment in the term was in the party was the party of the party and the party of the p	ntes: I.
NATURALEZA Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un C	
Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR	
institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente	
documento denominado "Detalle de Contratos 2013", emitido por la Dirección General del Presupue	
Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se e	
incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa nat	
administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prest	
o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones esp	
o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expres	
su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de 1	\$2
regulado en el Código de Trabajo. II. FUENTE PRESUPUESTARIA La fuente presupuestaria	
presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2013, de fecha 03 de enero d	
autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondente de Contra de	
que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. III. OBJETO "	
Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes d	
desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION. IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inh	N 5
and the contract of the contra	
al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Des	
de Puestos de El Contratante, bajo el código 174, que también se entenderá como parte inte	
presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compro	
ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho	
sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Cont	
cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se discontratado de la constitución	T.
impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de me	72
desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. V. LUGAR DE TRABAJO	
Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Con	
ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTEC	
obstante, "El (La) Contratado (a), a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera	
las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cu	Section and Section
otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades instituc	and the same of th
todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la no	
interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contra	828 May 248
viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualn	
distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de	√iáticos
Institucional vigente.	

VI. PLAZO.- El plazo del presente contrato es de un año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. VII. SALARIO.- "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de

, pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. VIII. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:00 horas; y por la tarde de las 13:00 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. IX. CONDUCTA Y VALORES.-"El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. XI. NORMATIVA APLICABLE.- "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. XII. PRESTACIONES.- "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato.

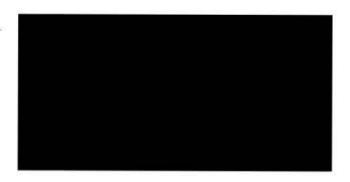




XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. XV. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XVI. VERIFICACIÓN.- "EI (La)

Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. XVII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XVIII. JURISDICCION.- Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los 03 días del mes de enero de dos mil trece.









# CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES No. 851/2012 CARNET No.

Nosotros: por una parte, mayor de edad,
, del domicilio de con Documento Único de
Identidad número quien desempeña la función del Centro
Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de
Identificación Tributaria
que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número
ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos
mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente,
entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra,
mayor de edad, quien se identifica con su Documento Único de Identidad
número Y Número de Identificación Tributaria quien en lo sucesivo se
denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de
Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I.
NATURALEZA Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato
Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una
institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el
documento denominado "Detalle de Contratos 2012", emitido por la Dirección General del Presupuesto del
Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende
incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza
administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones
o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales
o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para
su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo,
regulado en el Código de Trabajo. II. FUENTE PRESUPUESTARIA La fuente presupuestaria para el
presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2012, de fecha 03 de enero de 2012,
autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes,
que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. III. OBJETO "El (La)
Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste,
desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION. IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO "El (La)
Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes
al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción
de Puestos de El Contratante, bajo el código 174, que también se entenderá como parte integral del
presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a
ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual
sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante"
cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a
impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el
desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. V. LUGAR DE TRABAJO "El (La)
Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante
ubicadas en LA LIBERTAD, DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS. No
obstante, "El (La) Contratado (a), a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de
las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier
otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales,
todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa
interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)"
viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a
distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos
Institucional vigente.

VI. PLAZO.- El plazo del presente contrato es de un año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. VII. SALARIO.- "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de

pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. VIII. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:00 horas; y por la tarde de las 13:00 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. IX. CONDUCTA Y VALORES.-"El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. XI. NORMATIVA APLICABLE.- "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. XII. PRESTACIONES.- "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato.





XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. XV. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XVI. VERIFICACIÓN.- "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. XVII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XVIII. JURISDICCION.- Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los 03 días del mes de enero de dos mil doce.









LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2012. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil doce, según Decreto Legislativo No. 918 de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393 de fecha 16 de diciembre de 2011;

#### ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,652 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2012, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 11 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 03 de enero de 2012.

José Enrique Argumedo Director Ejecutivo



1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador.

Centro Nacional de Registros (CNR)



notoriamente moral.

#### CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES No. 815/2011

CARNET No. PLAZO: 01 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nosotros: por una parte, mayor de edad,
del domicilio de compareciendo de la desta de la de
en calidad de del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma de
domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a l
representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 153/2010 de fecha trece de julio o
dos mil diez, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contrato
del personal de "El Contratante"; y por otra parte, mayor de edad
, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número , quien en la
sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios por
Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:
I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante
desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE L
PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo qu
"El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unida
respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
II. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneracione
Permanentes es del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil once .
III. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que l
fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo
como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 174, y en general, con todas aquella
actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante
cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
IV. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de
, pagaderos de conformida
con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2011, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a
Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitidad presupuestaria de acuerdo
por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiemp
trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula X del presente contrato, de acuerdo con
Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
V. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones co
absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales qu
expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy s
le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo
indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que
presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo su

VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.

obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y

VII. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, normativas, manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

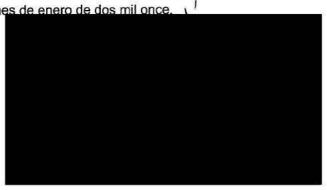
- VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- X. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.
- XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XII. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Reglamento y Manual de viáticos.
- XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de El (La) Contratado(a):

Asimismo, "El (La)

Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil once.









LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO **NÚMERO 001/2011-.** El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil once, según Decreto Legislativo No. 514 de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389 de fecha 08 de diciembre de 2010;
- II. Que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante Acuerdo No. 54-CNR/2010, de fecha doce de agosto de dos mil diez, autorizó a la Dirección Ejecutiva en el romano I) trasladar el personal contratado bajo la modalidad denominada "Remuneraciones Diversas" al sistema de contratación por "Remuneraciones Permanentes", debiéndose incorporar en el Presupuesto Institucional del año 2011, la estructura de plazas que resulte pertinente.

#### ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,575 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar el traslado de 48 empleados que estuvieron contratados bajo la modalidad de Remuneraciones Diversas hasta el 31 de diciembre de 2010, pasando al sistema de contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a partir del 01 de enero de 2011, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 9 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2010, según detalle de anexo número 3, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los IV. contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- V. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 03 de enero de 2011.

José Enrique Argumedo

Director Ejecutivo









ACUERDO No. 37-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: "Consideración del incremento salarial para el personal del CNR"; de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de abril de dos mil once; punto expuesto por la licenciada en la licenciada en la de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de ese año; y en concordancia con los criterios del Decreto Legislativo No. 553 de fecha 9 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 389 del 17 de ese mismo mes y año; de conformidad a lo solicitado por la Administración, y a la situación financiera de la institución,

ACUERDA: I) Asignar al personal del Centro Nacional de Registros, un incremento sobre el sueldo mensual, así: a) del 10% para el personal con sueldos de \$300.01 hasta \$600.00, a partir del mes de mayo de dos mil once; b) del 6% para el personal con sueldos de \$600.01 hasta \$1,000.00, a partir del mes de agosto de dos mil once; y II) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, para que, mediante las acciones que corresponden, efectúe las erogaciones por los conceptos indicados. San Salvador, catorce de abril de dos mil once. COMUNIQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo

JGLCh\*JEA\*rmemz





Nosotros: por una parte,

### CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES No. 805/2010

## CARNET No. PLAZO: 01 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2010

mayor de edad,

domicilio de de la comparaciento Unico de Identidad número de la comparaciendo en
calidad de de la composition della composition della composition della composition della composition della composition d
de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la
representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-170/2009 de fecha uno de julio
de dos mil nueve, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los
contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte,
edad quien se identifica con su Documento Único de Identidad número quien en
lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios
por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:
I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante",
desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que
"El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad
respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
II. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneraciones
Permanentes es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
III. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le
fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo,
como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 174, y en general, con todas aquellas
actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante"
cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
IV. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de
, pagaderos de conformidad
con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2010, de fecha 04 de enero del presente año, y con cargo a la
Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2010 emitido
por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo
trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula X del presente contrato, de acuerdo con el
Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
V. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con
absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se
le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o
indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que
presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus
obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y
notoriamente moral.
VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El
Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir
su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.
VII. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas
Técnicas de Control Interno Especificas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos,
normativas, manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El
Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación
que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

- VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- X. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.
- XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XII. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Reglamento y Manual de viáticos.
- XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de El (La) Contratado(a):

Asimismo, "El (La)

Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.











LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2010-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

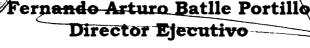
#### CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil diez, según Decreto Legislativo No. 167 de fecha 06 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 233, Tomo No. 385 de fecha 11 de diciembre de 2009.

#### **ACUERDA**:

- I. Autorizar la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,536 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2009, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, según detalle anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- III. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en el anexo. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 04 de enero de 2010.







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 923/2009

CARNET No. PLAZO: 1 DE FEBRERO - 31 DICIEMBRE 2009

Nosotros: por una parte,	, mayor de edad	del
domicilio de	on Documento Único de Identidad número	, compareciendo en
calidad de	del Centro Nacional de Registros, Institución	autónoma del domicilio
de San Salvador que en adel	ante se denominará "El Contratante", y actuando	de conformidad a la
representación conferida mediante	el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006	de fecha veintiséis de
abril de dos mil seis, por medio de	el cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para	el otorgamiento de los
contratos del personal de "El Contr	ratante"; y por otra parte,	, mayor de
edad, quien se i	dentifica con su Documento Único de Identidad númer	rd quien en
lo sucesivo se denominará "El (La	) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente	Contrato de Servicios
Personales, el cual se sujeta a las	cláusulas siguientes:	

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de COLABORADOR, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

, pagaderos de

conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 18/2009, de fecha 26 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Clausula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institucion aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante"...
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve.







LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 018/2009. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

- I- Que el Detalle de Contratos de la Institución fue autorizado mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil nueve, según Decreto Legislativo No. 771 de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 381 de fecha 23 de diciembre de 2008.
- II- Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 17-CNR/2007, de fecha 26 de junio de 2007, fue autorizado a partir del 01 de enero del dos mil ocho, la equiparación de plazas para personal técnico y funcionarios del CNR, conforme al sueldo mensual consignado en el detalle de plazas con aplicación al Presupuesto para el año 2008.

#### ACUERDA:

- A. Autorizar la renovación de la contratación por servicios personales de 1,635 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2008, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2009.
- B. Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que emita los contratos de trabajo por Servicios Personales, de acuerdo al anexo No.1, en el cual se detalla el correlativo, nombre, plaza y sueldo mensual a devengar, por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo.
- C. Hacer excepción de los empleados detallados en el anexo No.2, en el cual especifica el número correlativo, nombre, plaza y sueldo mensual a devengar, por Unidad Presupuestaria y Linea de Trabajo, cuya contratación se realizará según el período señalado en dicho anexo.
- D. Autorizar al personal contratado por servicios personales, la prestación de cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario, únicamente durante el plazo contractual.
- E. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Servicios Personales. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 26 de enero de 2009.

Lic. Gerardo Suvillaga García Director Ejecutivo

lle Pontente y 43 Avenida Norte Nº 2310, San Salvador, El Salvador C.A. rel. (503) 2280-8000, Pax.(503) 2280-8407 www.cnr.gob.sv



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 07/2009. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución, particularmente considerando las necesidades del servicio.

#### ACUERDA:

- A. Prorrogar para el mes de enero de 2009, los 1,646 contratos por servicios personales de los empleados que se detallan en listado anexo, los cuales estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil ocho.
- B. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo del personal contratado por servicios personales, durante el mes de enero del presente año. COMUNÍQUESE.

San Salvador, cinco de enero de dos mil nueve.

Lic. Gerardo Suvillaga García Director Ejecutivo



ACUERDO No. 23-CNR/2008 El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros sobre lo tratado en el punto número cinco Informes Incremento de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00) por Decreto Legislativo No 663 de la Sesión Ordinaria número seis celebrada a las doce horas del dia uno de julio de dos mil ocho de conformidad a la exposición efectuada por la venuso

de sus atribuciones legales.

ACUERDA: Autorizar I) a la Administración asigne a partir del 1 de julio de 2008, un incremento de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50 00), sobre el sueldo mensual consignado en el detalle de plazas, al personal del Centro Nacional de Registros cuyo salarios sean de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), en aplicación del Decreto Legislativo No 663 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 120. Tomo 379 del 27 de ese mismo mes y año, y II) a la Unidad Financiera Institucional, efectúe las erogaciones derivadas del incremento salarial decretado y que realice los ajustes presupuestarios que resulten necesarios. San Salvador, uno de julio de dos mil ocho -COMUNÍQUESE -

Lic. Gerardo Suvillaga Garcia Secretario del Consejo Directivo







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1812 /2009

CARNET No. PLAZO: 1 DE MAYO - 31 DE DICIEMBRE 2009

Nosotros : por u	ına parte		mayor de edad,	del domicilio
de	, con Docum	ento Único de Identidad	número	compareciendo en calidad de
	del Centro	Nacional de Registros,	Institución Autónoma	del domicilio de San Salvador que er
adelante se den	ominará "El Contra	itante", y actuando de co	onformidad a la repres	entación conferida mediante el Acuerdo
de Dirección Eje	ecutiva número DE	-67/2006 de fecha veinti	séis de abril de dos m	il seis, por medio del cual se le confiere
dicho cargo y s	se le faculta para	el otorgamiento de los	contratos del persona	l de "El Contratante"; y por otra parte
25 27		, mayor de eda	d,	quien se identifica con su Documento
Único de Identio	dad númerd	quien en lo suc	esivo se denominará	"El (La) Contratado(a)"; convenimos er
celebrar el prese	ente Contrato de S	ervicios Personales, el c	ual se sujeta a las clái	usulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE DE CALIFICACION, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 74, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencía, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de mayo hasta el día 31 de diciembre del año dos mil nueve.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

1

- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 95-BIS/2009, de fecha 30 de abril del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institucion aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Dejase sin efecto contrato por Servicios Personales número 923/2009 de fecha dos de febrero de 2009.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.



#### DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PERSONAL

#### HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

""""RESOLUCION N° 163/2009CENTRO NACIONAL DE
REGISTROS, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día
veintisiete de mayo de dos mil nueve.
VISTA las renuncias interpuestas por los señores
->
efectivas a partir del uno de mayo de dos mil
nueve, el Centro Nacional de Registros, RESUELVE: 1°) Aceptar a partir de la
fecha antes mencionada, las renuncias presentadas por los señores
con el cargo de COLABORADOR, según
contrato 923/2009, con el cargo de
RECEPTOR, según contrato 1030/2009,
con el cargo de según contrato 1678/2009,
con el cargo de
ENCARGADO DE CERTIFICACIONES, según contrato 947/2009 y
con el cargo de ENCARGADO DE
ARCHIVO, según contrato 1002/2009, dentro de la Unidad Presupuestaria 02
"SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS",
Línea de Trabajo 01 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E
HIPOTECAS", Código: 2009-4114-4-02-01-21-2-51201; en vista de ser
contratados en otras plazas; y 2°) DECLARAR VACANTES las plazas antes
relacionadas Notifiquese a la Tesorería del Centro Nacional de Registros,
COMUNÍQUESELICENCIADA
FIRMADA Y SELLADA.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PERSONAL



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 95-BIS/2009-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Detalle de Contratos de la Institución fue autorizado mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil nueve, según Decreto Legislativo No. 771 de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 381 de fecha 23 de diciembre de 2008.
- II. Que existen plazas vacantes en las Unidades Presupuestarias: 02- Servicios de Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas y 03- Servicios de Registro de Comercio.
- III. Que el artículo 115 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que las categorías de salarios podrán ser fijadas.

#### ACUERDA:

A. Autorizar la modificación de las contrataciones por Servicios Personales de quince personas, a partir del 01 de mayo de 2009, en las plazas vacantes, que se detallan a continuación:

Nombre	Plaza	Sueldo	Unidad y Línea



Nombre	Plaza	Sueldo	Unidad y Línea

- B. Autorizar la modificación salarial de la plaza en categoría de Receptor del señor pasando a devengar un sueldo mensual de a partir del 01 de mayo de 2009, con cargo a la Unidad Presupuestaria 03-01.
- C. Autorizar al personal anteriormente citado, la cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario, únicamente en el plazo contractual.
- D. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los salarios mensuales del personal anteriormente detallado. COMUNIQUESE.-

San Salvador, 30 de abril de 2009.

Lic. Gerardo Suvillaga García Director Ejecutivo

1\* Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, San Salvador, El Salvador C A. Tel. (503) 2280-8000, Fax:(503) 2280-8407 ...www.cnr.gob.sv

#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 284/2008

PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2008

Nosotros: por una parte,		mayor de edad,		, del domicilio de
lán, con Do	cumento Único de Identidad	d número	compareciendo en cal	idad de
del Ce	ntro Nacional de Registros	, institución autónom	a del domicilio de Sar	n Salvador que en
adelante se denominará "El	Contratante", y actuando de	conformidad a la rep	resentación conferida r	nediante el Acuerdo
de Dirección Ejecutiva núme	ero DE-67/2006 de fecha veir	ntiséis de abril de dos	mil seis, por medio de	el cual se le confiere
dicho cargo y se le faculta pa	ara el otorgamiento de los co	ontratos del personal d	ie "El Contratante"; y por	r otra parte,
	mayor de edad,	, quien se iden	tifica con su Documento	o Único de Identidad
número quien e	en lo sucesivo se denomina	rá "El (La) Contratado	o (a)"; convenimos en o	celebrar el presente
Contrato de Prestación de Se	ervicios Personales, el cual s	se sujeta a las cláusul	as siguientes:	

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEO**, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Etica Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2008.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2008, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de

Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2008 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

- XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (la) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 880/2007

CARNET No.

PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DICIEMBRE 2007

Nosotros: por una parte,	mayor de	edad,	, del domicillo de
, con s	su Documento Único de Identidad número	compareciendo en calid	dad de
del	Centro Nacional de Registros, institución a	autónoma del domicilio de San	Salvador que en
adelante se denominará	"El Contratante", y actuando de conformidad	a la representación conferida m	ediante el Acuerdo
de Dirección Ejecutiva no	úmero DE-67/2006 de fecha veintiséis de abr	ril de dos mil seis, por medio del	cual se le confiere
dicho cargo y se le facu	ilta para el otorgamiento de los contratos de	el personal de "El Contratante";	y por la otra parte,
	, mayor de edad,	, quien se identifica con su Do	cumento Único de
Identidad número	quien en lo sucesivo se denominará	"El (La) Contratado (a)"; convenin	nos en celebrar el
presente Contrato de Pre	estación de Servicios Personales, el cual se s	ujeta a las cláusulas siguientes:	
I. "El (La) Contratado (a	)", se compromete a prestar sus servicios ba	ajo las órdenes de "El Contratante	e", desempeñando
	OR I DIDECCION DEL DECICEDO DE L	A DOODIED AD DAIZ E LUDOTEO	

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las ordenes de "El Contratante", desempenando el cargo de **COLABORADOR**, en la DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 82, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de un año contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.

X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de

, pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2007 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.

XI. El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadia, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.

XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (la) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por perdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres dias del mes de enero de dos mil siete.







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1488 /20<u>06</u>

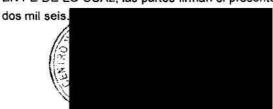
CARNET No. PLAZO: 01 JULIO - 31 DE DICIEMBRE 2006

Nosotros : por una parte,	, mayor de edad,	, del domicilio de
, con Documento Único de Identidad no	mero compareciendo e	en calidad de
del Centro Nacional de Registros, instit	ución autónoma del domicilio de San	Salvador que en adelante
se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad	a la representación conferida median	te el Acuerdo de Dirección
Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de	dos mil seis, por medio del cual se le	confiere dicho cargo y se
le faculta para el otorgamiento de los contratos del perso	nal de "El Contratante"; y por otra p	parte,
mayor de edad, Bachiller General, qu	ien se identifica con su Documento Ú	Inico de Identidad número
quien en lo sucesivo se denominará "El (La) C	ontratado(a)"; convenimos en celebra	ar el presente Contrato de
Prestación de Servicios Personales, el cual se sujeta a las c	áusulas siguientes:	

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de TECNICO EN ESCANEO, en la OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2006, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadia, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo Nº 101, publicado en el Diario Oficial Nº 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días de mes de julio de







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 1426 /2006

CARNET No. PLAZO: 1 DE ABRIL - 30 DE JUNIO 2006

Nosotros : por una par	te <b>lla</b> , ma	ayor de edad,	, del domicilio de
, coi	Documento Único de Identidad número	compareciendo en c	calidad de
de	Centro Nacional de Registros, institución	autónoma del domicilio de San Sal	vador que en adelante
se denominará "El Con	tratante", y actuando de conformidad a la	representación conferida mediante e	l Acuerdo de Dirección
Ejecutiva número DE-3	2/2003 de fecha tres de marzo de dos mi	l tres, por medio del cual se le confie	ere dicho cargo y se le
faculta para el otorgam	iento de los contratos del personal de "El G	Contratante"; y por otra parte	
mayor de e	edad quien se identifica	con su Documento Único de Identid	ad número
quien en lo sucesivo se	e denominará "El (La) Contratado(a)"; con	venimos en celebrar el presente Con	ntrato de Prestación de

I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEO**, en la DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.

Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de tres meses contado a partir del 01 de abril y finaliza el 30 de junio de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número /2006, de fecha del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo Nº 101, publicado en el Diario Oficial Nº 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil seis.







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 722 /2006

CARNET No.
PLAZO: 1 DE ENERO - 31 DE MARZO 2006

Nosotros : por una parte,	, mayor de edad,	, del domicilio de
, con Documento Único	de Identidad número	compareciendo en calidad de
del Centro Nacional de	Registros, institución autónoma de	l domicilio de San Salvador que en adelante
se denominará "El Contratante", y actuando	o de conformidad a la representación	n conferida mediante el Acuerdo de Dirección
Ejecutiva número DE-32/2003 de fecha tre	s de marzo de dos mil tres, por med	dio del cual se le confiere dicho cargo y se le
faculta para el otorgamiento de los contrato	os del personal de "El Contratante"; y	por otra parte,
, mayor de edad, Bachiller Gene	eral, quien se identifica con su Docur	mento Único de Identidad número
quien en lo sucesivo se denominará "El (La	a) Contratado(a)"; convenimos en ce	elebrar el presente Contrato de Prestación de
Servicios Personales, el cual se sujeta a las	s cláusulas siguientes:	

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **TECNICO EN ESCANEO**, en la DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 254, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de tres meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 31 de marzo de 2006.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de
- , pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2006, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2006 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente a la jornada ordinaria de trabajo, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano de la institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al régimen aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo Nº 101, publicado en el Diario Oficial Nº 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- **XVII.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil seis.







que ésta presta.

#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 410/2005 CARNET No.

Nosotros: por una parte, del domicilio	de
, con su Documento Único de Identidad No	
del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El Contratante", actuando en representación de	de
Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador, según acuerdo número DE-032/2003 de fecha tro	es
de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le facu	Ita
para el otorgamiento de los contratos del personal de El Contratante y por la otra parte	
mayor de edad quien en , titular del Documento Único de Identidad No la quien en	lo
sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio	os
Personales, el cual se sujeta a las estipulaciones siguientes:	
I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante", desempeñando	е
cargo de <b>ENCARGADO DE REPRODUCCION</b> , en la DIRECCION DE REGISTROS DE PROPIEDAD, RAIZ E HIPOTECAS, o d	en
cualquiera de las oficinas y centros de trabajo que "El Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para	е
logro de un mejor servicio institucional.	
II. El Contratante podrá trasladar a El (La) Contratado (a) a las diferentes oficinas del CNR de acuerdo a las necesidade	es
del servicio.	
III. "El (La) Contratado (a)", se compromete a cumplir de forma eficiente y diligente con las funciones, responsabilidade	s,
obligaciones y horario inherentes al desempeño de dicho cargo, tales como: Realizar fotocopiado y escaneo o	de
documentos técnicos registrales, compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboració	'n,
incorporarse a otras actividades registrales afines al cargo desempeñado y en general todas aquellas actividade	es
compatibles con sus capacidades y conocimientos, que sean necesarios para que "El Contratante" cump	la
oportunamente con sus finalidades institucionales.	
IV. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el período que inicia el (	)1
de marzo y finaliza el 31 diciembre de dos mil cinco.	
Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado (a)" no podrá ejercer libremente su profesión	у
oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La) Contratado (a)" s	e
abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene d	le
"El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad	У
transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de la	ıs
estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad algur	
de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causal de dicha terminación, per	or
cualquier medio idóneo de prueba.	
V. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado (a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas	У
treinta minutos, con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos	ercor.
para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarl	е

otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios

VI. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado (a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de país, la pagaderos mensualmente, de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 034/2005 de fecha diez de febrero de 2005 y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, Línea de Trabajo 01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, y cifra presupuestaria 2005-4114-4-0201-21-2-51201. "El (La) Contratado (a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos conforme a la ley.

VII. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.

VIII. "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.

IX. "El (La) Contratado (a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado (a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

X. "El (La) Contratado (a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado (a)".

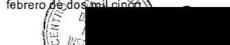
XII. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado (a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo , de "El Contratante".

XIII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XIV. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador

EN FE DE LO CUA las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día veintiocho de







LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 01/2005. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la institución, particularmente considerando las necesidades del servicio, de conformidad con el numeral 9 del Artículo No. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y la Circular SAFI-001/2005, de fecha 03 de enero del presente año, emitida por el Ministerio de Hacienda; y en vista que el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2005, no ha sido votado en la Asamblea Legislativa.

#### ACUERDA:

- a) Prorrogar para los meses de enero y febrero de 2005, los 849 contratos por servicios personales, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil cuatro, emitidos mediante los Acuerdos Administrativos de la Dirección Ejecutiva números: 16/2004 de fecha 15 de marzo; 025/2004 del 20 de abril; 028/2004 del 15 de marzo; 029/2004 del 31 de mayo; 030/2004 del 17 de mayo; 031/2004 del 19 de mayo; 041/2004 del 30 de junio; 062/2004 del 01 de julio; 067/2004 del 01 de julio; 102/2004 del 30 de septiembre; 120/2004 del 30 de septiembre y 163/2004 del 01 de diciembre, todos del año dos mil cuatro.
- b) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo del personal contratado por servicios personales, durante los meses de enero y febrero del presente año. COMUNÍQUESE.

San Salvador, tres de enero de dos mil cinco.

Félix Garrid Safie P.
Director Ejecutivo



#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 459/2004 CARNET No.

Nosotros: por una parte,	i, mayor d	le edad	del domicilio de
, con su Documento Ún	ico de Identidad No.	actuando en ca	alidad de
del Centro Nacional de Registr	os, en adelante denomin	ado "El Contratante", a	actuando en representación de
Centro Nacional de Registros o CNR, de	domicilio de San Salvado	or, según acuerdo núm	ero DE-032/2003 de fecha tres
de marzo de dos mil tres, emitido por la	Dirección Ejecutiva, por m	edio del cual se le cor	nfiere dicho cargo y se le faculta
para el otorgamiento de los contratos d	el personal de El Contra	tante y por la otra par	te T
mayor de edad,	, titular del Docu	mento Único de Identid	lad No quien en lo
sucesivo se denominará "El (La) Contrata	do (a)"; convenimos en ce	lebrar el presente Con	trato de Prestación de Servicios
Personales, el cual se sujeta a las estipul	aciones siguientes:		
I. "El (La) Contratado (a)", se compromet	e a prestar sus servicios	bajo la orden de "El 0	Contratante", desempeñando el
cargo de ENCARGADO DE REPRODUCCIO	N, en la DIRECCION DE I	REGISTROS DE PROP	IEDAD RAIZ E HIPOTECA, o en
cualquiera de las oficinas y centros de tra	ibajo que "El Contratante"	le indique, cuando así	sea requerido por éste para el
logro de un mejor servicio institucional.			
II. El Contratante podrá trasladar a El (La)	Contratado (a) a las difer	entes oficinas del CNR	de acuerdo a las necesidades
del servicio.			
III. "El (La) Contratado (a)", se compromet	e a cumplir de forma efici	ente y diligente con las	funciones, responsabilidades,
obligaciones y horario inherentes al des	sempeño de dicho cargo	, tales como: Realiza	ar fotocopiado de documentos
técnicos registrales, compaginarlos, order	narlos y entregarlos a la je	fatura que ordenó su el	aboración, incorporarse a otras
actividades afines al cargo desempeñad	lo y en general todas aqu	ellas actividades comp	patibles con sus capacidades y
conocimientos, que sean necesarios	para que "El Contrata	nte" cumpla oportun	amente con sus finalidades
institucionales.			
IV. "El (La) Contratado (a)", se compromet	te a prestar sus servicios a	a tiempo completo, dura	ante el período que inicia el uno
de julio v finaliza el treinta y uno de diciemb	ore de dos mil cuatro.		

de julio y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado (a)" no podrá ejercer libremente su profesión y oficio, dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La) Contratado (a)" se

abstendrá también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por

cualquier medio idóneo de prueba.

V. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado (a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas y treinta minutos, con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.

VI. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado (a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de país pagaderos mensualmente, de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 67/2004 de fecha uno de julio del presente año y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, Línea de Trabajo 01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, y cifra presupuestaria 2004-4114-4-0201-21-2-51201. "El (La) Contratado (a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos conforme a la ley.

VII. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.

VIII. "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.

IX. "El (La) Contratado (a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado (a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

X. "El (La) Contratado (a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado (a)".

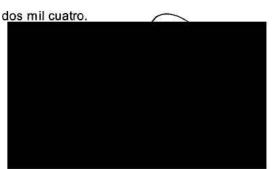
XII. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado (a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XIII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XIV. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.

XV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día uno de julio de







LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 13/2004-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la institución, particularmente considerando las necesidades del servicio y en vista que aún no han sido aprobadas las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal 2004 y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Circular SAFI-002/2004, de fecha 28 de febrero del presente año, emitida por el Ministerio de Hacienda.

POR TANTO,

#### ACUERDA:

- a) Prorrogar desde el uno de marzo de 2004 hasta la fecha en que entren en vigor las referidas leyes, los contratos por servicios personales, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil tres, emitidos según los oficios de autorización del Ministerio de Hacienda números 587 del 21 de marzo; 544 del 14 de marzo; 1,137 del 16 de junio; 1,224 del 30 de junio y 1,801 del 08 de octubre, todos del año dos mil tres, cuya pròrroga fue autorizada según Acuerdo de Dirección Ejecutiva No.01/2004 de fecha 05 de enero de 2004.
- b) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por servicios personales. COMUNÍQUESE.

San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Félix Garrid Safie P. Director Ejecutivo



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2004. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la institución, particularmente considerando las necesidades del servicio, de conformidad con el Artículo 83, numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y la Circular SAFI-001/2004, de fecha 05 de enero del presente año, emitida por el Ministerio de Hacienda; y en vista que el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2004, no ha sido votado en la Asamblea Legislativa.

POR TANTO,

#### ACUERDA:

- a) Prorrogar para los meses de enero y febrero de 2004, los contratos por servicios personales, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año dos mil tres, emitidos según los oficios de autorización del Ministerio de Hacienda números 587 del 21 de marzo; 544 del 14 de marzo; 1,137 del 16 de junio; 1,224 del 30 de junio y 1,801 del 08 de octubre, todos del año dos mil tres.
- b) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo del personal contratado por servicios personales, durante los meses de enero y febrero del presente año. COMUNÍQUESE.

San Salvador, cinco de enero de dos mil cuatro.

Félix Garrid Safie P. Director Ejecutivo





#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No 0448/2003 CARNET No

Nosotros : por una parte, mayor de edad,	, del domicilio de
, con su Documento Único de Identidad No.	ad de
del Centro Nacional de Registros, en adelante denominado "El	
representación del Centro Nacional de Registros o CNR, del domicilio de San Salvador,	
032/2003 de fecha tres de marzo de dos mil tres, emitido por la Dirección Ejecutiva, por medio	
cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal, de El Contratante	e y por la otra parte
mayor de edad	<u>,"</u> )
titular del Documento Único de Identidad No.	
convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, el cual s	se sujeta a las estipulaciones
siguientes:	' decembeñande al serse de
I. "El (La) Contratado (a)", se obliga a prestar sus servicios bajo la orden de "El Contratante"	W 0/ 50/
ENCARGADO DE REPRODUCCION, en DIRECCION DE REGISTROS. Sin embargo,	
trasladado y prestará sus servicios personales en cualesquiera otra de las oficinas y	
Contratante" le indique, cuando así sea requerido por éste para el logro de un mejor servicio in	
II. "El (La) Contratado(a)", se obliga a cumplir de forma eficiente y diligente con las fu	
obligaciones y horarios inherentes al desempeño de dicho cargo. Realizar fotocopiado de doci compaginarlos, ordenarlos y entregarlos a la jefatura que ordenó su elaboración, incorporarse	HOLE CANNACTED STOLE TARGET AND UNITED STOLET CONTRACTOR AND ALCOHOLISM CONTRACTOR AND
cargo desempeñado	; a otras actividades affiles ar
y en general, todas aquellas compatibles con sus capacidades y conocimientos, que se	ean necesarios nara que "Fl
Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.	san necesarios para que Li
III. "El (La) Contratado(a)", se obliga a prestar sus servicios a tiempo completo, durante el p	periodo que inicia el uno de
enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil tres.	portione que miora el une de
Es especialmente entendido entre las partes que, "El (La) Contratado(a)" no podrá ejercer libr	remente su profesión v oficio
dado que el desempeño de su cargo es éticamente incompatible con dicho ejercicio. "El (La)	
también de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del cor	E SERVICE CONTROL OF THE SERVICE
Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obli	
transparencia y observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incump	20 St 20
estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", s	
su parte, dé por terminado el contrato en cualquier tiempo, previa aprobación de la causa	1997); : 1: 1467:150 1461: 110002004: 2001.0 :: 1471:16 1.0 :: 1200
cualquier medio idóneo de prueba.	
IV. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" es de Lunes a Viernes, de las	ocho a las dieciséis horas y
treinta minutos con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las tred	ce horas con treinta minutos,
para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El	Contratante" podrá señalarle
otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfaccio	ón oportuna de los servicios
que ésta presta.	
V. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" a través del Sistema E	Bancario del país, la cantidad
de pagaderos mensualme	ente, de conformidad con la
autorización Número 587 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de marzo del presente a	año y con cargo a la Unidad
Presupuestaria 02 - SERVICIOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTEC	(*
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS, y cifra presupuestaria 2003-4114-4	-02 01-21-2-51201. "El (La)

Contratado(a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos de ley.

VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.

VII. "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.

VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

IX. "El (La) Contratado(a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.

X. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento o violación de "El (La) Contratado(a)" a cualquiera de las estipulaciones del mismo, de las leyes aplicables a las partes, de las normas internas que regulan la prestación de servicios de los funcionarios y empleado de "El Contratante", o por deficiencia o manifiesta incapacidad para la prestación del servicio para el cual es contratado.

XI. Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".

XII. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento del mismo.

XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento. XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

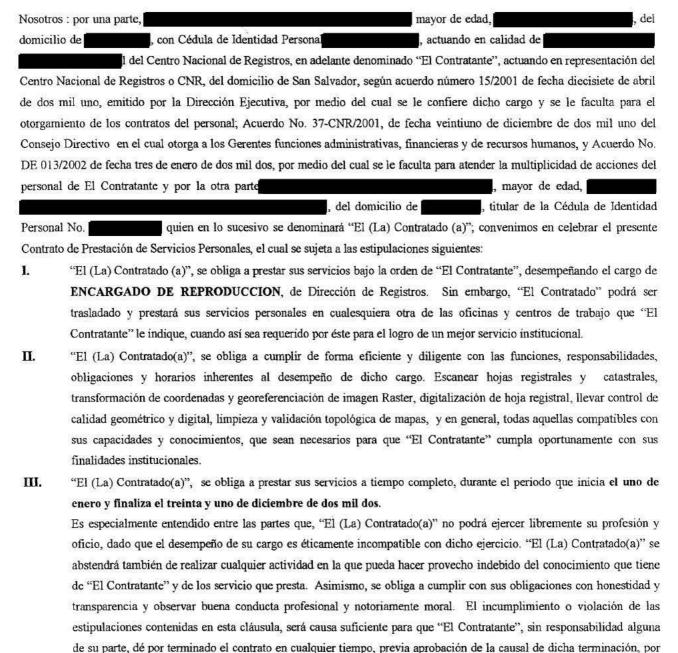
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día veintiuno de marzo de dos mil tres.







#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 452/2002 CARNET No



IV. El horario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" es de Lunes a Viernes, de las ocho a las dieciséis horas con treinta minutos con un receso que inicia a las doce horas y treinta minutos y finaliza a las trece horas con treinta minutos, para tomar sus alimentos. Sin embargo, dada la naturaleza de las funciones que presta, "El Contratante" podrá señalarle otro horario distinto al aquí estipulado, para la debida atención a los usuarios y la satisfacción oportuna de los servicios que ésta presta.

cualquier medio idóneo de prueba.

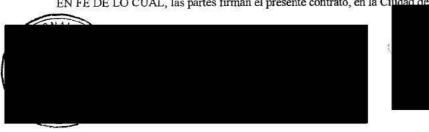


# CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 452/2002

CARNET No

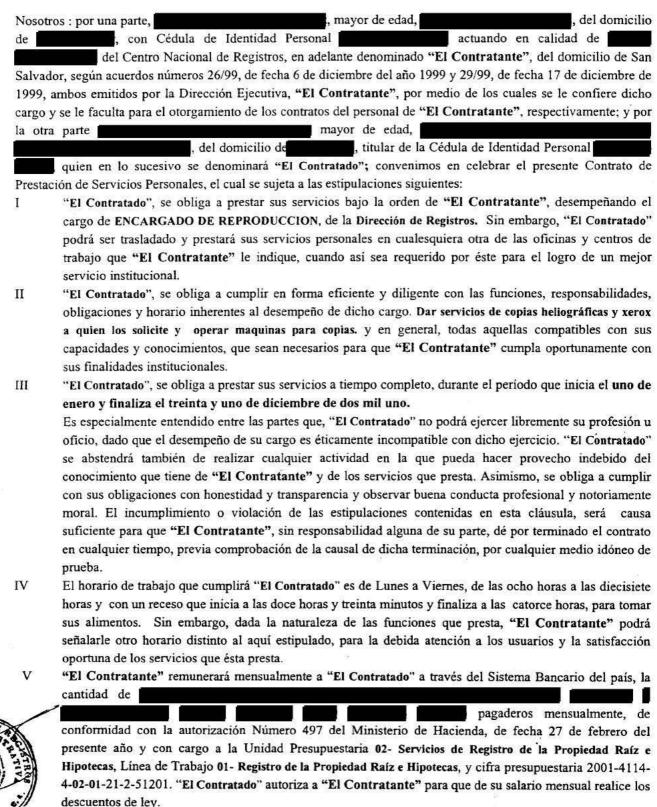
- V. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" a través del Sistema Bancario del país, la cantidad de pagaderos mensualmente, de conformidad con la autorización Número 454 del Ministerio de Hacienda, de fecha 04 de marzo del presente año y con cargo a la Unidad Presupuestaria 02 - Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Línea de Trabajo 01 -Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y cifra presupuestaria 2002-4114-4-0201-21-2. "El (La) Contratado(a)" autoriza a "El Contratante" para que de su salario mensual realice los descuentos de ley.
- VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado (a)" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "el Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que hubiere confiado para el desarrollo de su cargo.
- VII. "El (La) Contratado (a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante", impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, los mismo que las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX. "El (La) Contratado(a)" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", en base al principio de confidencialidad.
- X. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento o violación de "El (La) Contratado(a)" a cualquiera de las estipulaciones del mismo, de las leyes aplicables a las partes, de las normas internas que regulan la prestación de servicios de los funcionarios y empleado de "El Contratante", o por deficiencia o manifiesta incapacidad para la prestación del servicio para el cual es contratado.
- Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa XI. conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos XII. derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento del mismo.
- XIII. Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador el día 04 de marzo de dos mil dos.





#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No.0539/2001 CARNET No





#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No.0539/2001 CARNET No

- VI En el desempeño de su cargo, "El Contratado" defenderá y protegerá los intereses legítimos de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente de los que le hubiese confiado para el desempeño de su cargo.
- VII "El Contratado" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante"; impartirá o recibirá, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral institucional.
- VIII "El Contratado" conviene que son propiedad de "El Contratante", la producción que realice en el desempeño de su cargo, lo mismo que las creaciones del intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El Contratado" realice, tales como diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- IX "El Contratado" no revelará en ningún tiempo la información confidencial de la cual tenga conocimiento por razón de su cargo y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante" en base al principio de confidencialidad.
- X "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento o violación de "El Contratado" a cualquiera de las estipulaciones del mismo, de las leyes aplicables a las partes, de las normas internas que regulan la prestación de servicios de los funcionarios y empleados de "El Contratante", o por deficiencia o manifiesta incapacidad para la prestación del servicio para el cual es contratado.
- XI Las partes se guardarán la debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El Contratado" observar esa conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XII Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento del mismo.
- XIII Las partes, podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XIV Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman este contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día cinco de marzo de dos





#### DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS **GERENCIA ADMINISTRATIVA** DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Garantiza la seguridad juridica de su propiedad

#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 0656 /2000 - RR - HH NUP: 246191300009 CARNET No. :

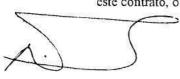
Nosotros: por una parte,	, mayor de edad, con Cedula de
Identidad Personal No. de profesión	, del domicilio de
actuando en calidad de Gerente Administrativo del CENTRO NA	CIONAL DE REGISTROS, según Acuerdo
26/99 A.D./D.E., de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de dio	ciembre de 1999, designado como
partir del 01 de diciembre de 1999 y Acuerdo 29	9/99 A.D./D.E. de la Dirección Ejecutiva, de
fecha 17 de diciembre de 1999, con las funciones de celebrar	los contratos por servicios Personales, en
nombre y representación del CENTRO NACIONAL DE REGIST	
de fecha 05 de diciembre de 1994, Decreto Legislativo No.462,	
Ejecutivo No. 06, de fecha 01 de junio de 1999. Quien en adelan	
al CENTRO NACIONAL DE REGISTROS se llamará "EL CO	
otra, mayor de	
con Cédula de Identidad	Personal NIT. No.
quien en lo sucesivo se denominará "EL C	
celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales	
siguientes:	AND CONTRACTOR OF THE STATE OF
I. Considerando: A). Que "EL CONTRATANTE" ha solicitado	o a "EL CONTRATADO" la prestación de
determinados servicios necesarios para la ejecución de su manda	
habiendo declarado a "EL CONTRATANTE" que posee las aptitu	
servicios en los términos y condiciones estipuladas en este contrat	
II. "EL CONTRATADO" prestará los servicios y cumplirá co	on sus obligaciones en virtud del presente
contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía; deberá	
intereses legítimos de "EL CENTRO", desempeñando el cargo de	
III. "EL CONTRATADO" se obliga a prestar sus servicios a tien	npo completo en un período que comprende
desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000, e	
Ministerio de Hacienda No. 311 de fecha 29 de febrero del	
posterioridad a la fecha de inicio de vigencia, por razones adminis	
IV. "EL CENTRO" remunerará el salario mensual aprobado a	"EL CONTRATADO" por la cantidad de
	con cargo a la
Unidad Presupuestaria: 02 - SERVICIOS DE REGISTRO DE L	A PROPIEDAD Y CATASTRO, Línea de
Trabajo: 01 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ Y CATA	STRO y Cifra Presupuestaria: 2000-4114-4-
0201-21-2-51201.	
V. Este contrato, su significado e interpretación y la relación qu	e crea entre las partes se regirán por la ley
aplicable, entendiendo por ley aplicable las que norman el func	

ble, entendiendo por ley aplicable las que norman el funcionamiento de "EL CENTRO" en toda su

VI. Este contrato entra en vigor y tendrá efecto desde el primero de enero del año dos mil.

VII. La parte contratada comenzará a prestar sus servicios el día 01 de enero del año 2000; fecha de inicio de entrada en vigor el presente contrato.

VIII. Expiración del contrato, a menos que se rescinda con anterioridad, por infracciones a la ley aplicable en este contrato, o renuncia de "EL CONTRATADO", su expiración será el 31 de diciembre del año 2000.





#### DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS GERENCIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Garantiza la seguridad juridica de su propiedad

#### CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 0656 /2000 – RR - HH NUP: 246191300009 CARNET No.

IX. "EL CENTRO", pagará a "EL CONTRATADO", por la prestación de servicios de acuerdo al contrato, la suma de mensuales, que se cancelarán al final de cada mes.

X. "EL CENTRO", proporcionará a "EL CONTRATADO", los medios necesarios para que ejecute las funciones estipuladas en el presente contrato. "El CONTRATADO", autoriza a "EL CENTRO" para que de su sueldo mensual se realicen los descuentos autorizados por la Ley.

XI. La falta de cumplimiento por parte de "EL CONTRATADO", a las cláusulas de este contrato, a las normas que regulan las relaciones laborales del personal o la deficiencia en la prestación de servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" rescinda el contrato sin responsabilidad de su parte.

XII. "El CONTRATADO", para todos los efectos derivados del presente contrato señala como domicilio

se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.

XIII. Todo trabajo que realice "EL CONTRATADO", es propiedad de "EL CONTRATANTE", sean estos planos, mediciones, estudios técnicos, reparaciones de equipos, programas, diseños, informes, servicios, etc.

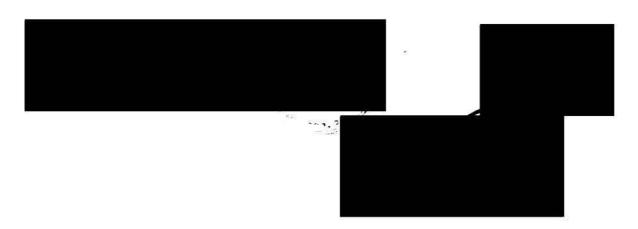
XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta a sus derechos en virtud de este contrato y ha adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del mismo.

XV. La parte contratada no revelará, durante la vigencia de este contrato o dentro de 1 año posterior a su expiración ninguna información confidencial propiedad de "EL CENTRO", relacionada con la prestación del servicio, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL CENTRO".

XVI. La parte contratada no podrá desarrollar ya sea en forma directa o indirecta ninguna actividad profesional, comercial, que sea incompatible o conflictiva con las asignadas a ella en virtud del presente contrato.

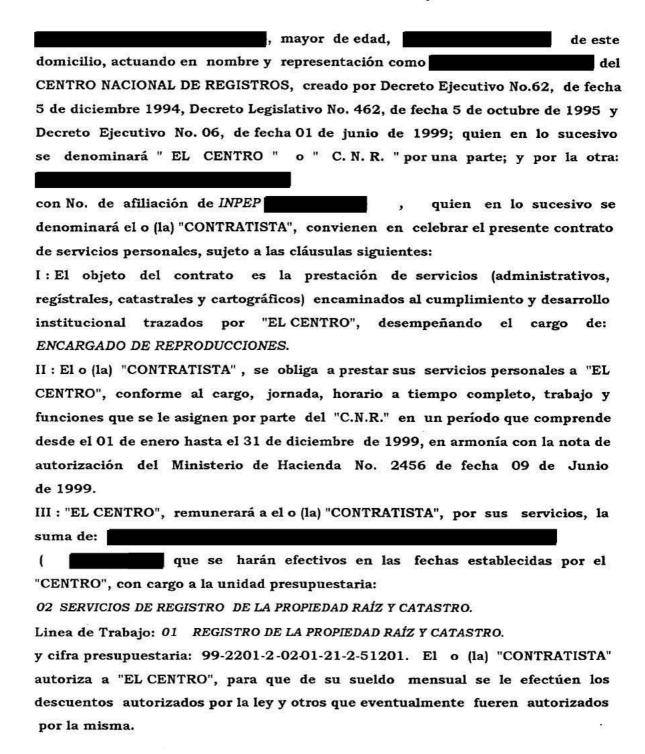
XVII. El horario de trabajo será de las 08:00 a.m. a las 12:30 p.m, con receso de 12:30 p.m a las 14:00 horas. Y de las 14:00 p.m. a las 17:00 p.m., el cual marcará su asistencia, salvo lo dispuesto por la administración de "EL CENTRO", y prestará los servicios en cualesquiera de las oficinas establecidas en la república de El Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto firmar el presente contrato para dar inicio a los efectos legales, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de marzo del año dos mil.





# CONTRATO No. 674 / 1999- RRHH



0491



## CONTRATO No. 674 / 1999- RRHH

IV: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma, ni en ninguna Municipalidad.

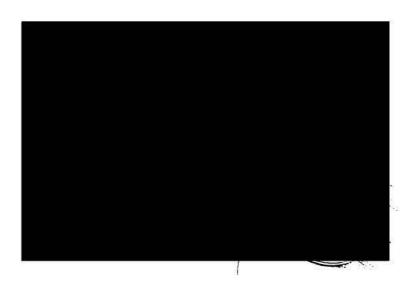
V : El o (la) "CONTRATISTA" gozará de un seguro colectivo de vida y médico hospitalario otorgado por el "CENTRO".

VI: El o (la) "CONTRATISTA" gozará de los beneficios que establece la ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

VII: La falta de cumplimiento por parte de el o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia en la prestación de los servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" pueda dar por terminado este contrato unilateralmente y sin responzabilidad de su parte, previo aviso que dará a el o (la) "CONTRATISTA" con 15 días de anticipación, en caso que El o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con 15 días de anticipación y el contrato podrá darse por terminado, por medio de una resolución que emitirá "EL CENTRO".

VIII: El o (la) "CONTRATISTA", para todos los efectos derivados del presente contrato, señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.

IX: El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador, a los 6 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.







NUMERO NUEVE- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS- SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DEBIDO QUE ESTA PENDIENTE LA AUTORIZACION DE CONTRATACION DEL PERSONAL PERMANENTE QUE EMITE EL MINISTERIO DE HACIENDA, Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA INSTITUCION RESUELVE:

1- PRORROGAR HASTA EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

ING. LAWRENCE ANGEL VELASQUEZ PAYES
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.



NUMERO OCHO- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS- SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DEBIDO QUE EL SEIS DE MAYO FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y HASTA LA FECHA NO HA SIDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL, Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA INSTITUCION **RESUELVE**:

- 1- PRORROGAR HASTA EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- 2- PRORROGAR HASTA EL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A EXCEPCION DEL PERSONAL OBRERO QUE TRABAJO EN LA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES, EX DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Y LOS CONTRATOS QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS NO SE HAN RENOVADOS PARA EL PRESENTE AÑO.
- 3- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **COMUNIQUESE.**

DIOS UNION LIBERTAL

LIC. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO DIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.

1° CALLE PONIENTE Y 43 AVENIDA NORTE N° 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
PBX (503) 260-8000 . FAX: (503) 260-6407
e-mail: coriof@es.com.sv



NUMERO CINCO- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS-SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

DEBIDO QUE NO HA SIDO APROBADO EL PRESUPUESTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA INSTITUCION **RESUELVE:** 

1- PRORROGAR HASTA EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EVITANDO ASÍ RETRASO EN EL PAGO DE SUELDOS. **COMUNIQUESE.** 

DIOS UŅĪØN LĮBERTAD

LIC. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO DIRECTOR EJECUTIVO DEL C.N.R.



NUMERO UNO- CENTRO NACIONAL DE REGISTROS-SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

CON EL OBJETO DE NO AFECTAR EL SALARIO MENSUAL DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, ESTA INSTITUCION **RESUELVE:** 

1- PRORROGAR PARA LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO, LOS CONTRATOS DEL PERSONAL POR SERVICIOS PERSONALES QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2- AUTORIZAR AL TESORERO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS PARA QUE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE SALARIOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EVITANDO ASÍ RETRASO EN EL PAGO DE SUELDOS DEBIDO A LA RENOVACION DE CONTRATOS. COMUNIQUESE.

LIC. JOSE SILVERIO ENRIQUE HENRIQUEZ TOLEDO DIRECTOR EJECUTIVO DEL E.N.R.



# CONTRATO No. 647 / 1998 - RRHH

, mayor de edad, , de este
domicilio, actuando en nombre y representación como del
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, creado por Decreto Ejecutivo No.62, de fecha
5 de diciembre 1994 y el Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de
1995; quien en lo sucesivo se denominará "EL CENTRO" o "C. N. R. " por
una parte; y por la otra:
con No. de afiliación de grando de g
denominará el o (la) "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato
de servicios personales, sujeto a las cláusulas siguientes:
I: El objeto del contrato es la prestación de servicios (administrativos,
registrales, catastrales y cartográficos) encaminados al cumplimiento y desarrollo
institucional trazados por "EL CENTRO", desempeñando el cargo de:
ENCARGADO DE REPRODUCCIONES.
II : El o (la) "CONTRATISTA", se obliga a prestar sus servicios personales a "EL
CENTRO", conforme al cargo, jornada, horario a tiempo completo, trabajo y
funciones que se le asignen por parte del "C.N.R." en un período que comprende
desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 1998, en armonía con la nota de
autorización del Ministerio de Hacienda No. 1154 de fecha 26 de febrero de 1998
III: "EL CENTRO", remunerará a el o (la) "CONTRATISTA", por sus servicios, la
suma de:
que se harán efectivos en las fechas establecidas por el
"CENTRO", con cargo a la unidad presupuestaria:
02 SERVICIOS DE REGISTRO DE COMERCIO, DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y CATASTRO.
Linea de Trabajo: 01 REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y CATASTRO.
y cifra presupuestaria: 98-2201-2-0201-21-2-01201. El o (la) "CONTRATISTA"
autoriza a "EL CENTRO", para que de su sueldo mensual se le efectúen los
descuentos del 4.5 % a favor del INPEP, el 2.67 % a favor del ISSS y otros que
eventualmente fueren autorizados por la ley.



# CONTRATO No. 647 / 1998- RRHH

IV: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma, ni en ninguna Municipalidad.

V: El o (la) "CONTRATISTA" gozará de un seguro colectivo de vida y médico hospitalario otorgado por el "CENTRO".

VI: El o (la) "CONTRATISTA" gozará de los beneficios que establece la ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

VII: La falta de cumplimiento por parte de el o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia en la prestación de los servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" pueda dar por terminado este contrato unilateralmente y sin responzabilidad de su parte, previo aviso que dará a el o (la) "CONTRATISTA" con 15 días de anticipación, en caso que El o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con 15 días de anticipación y el contrato podrá darse por terminado, por medio de una resolución que emitirá "EL CENTRO".

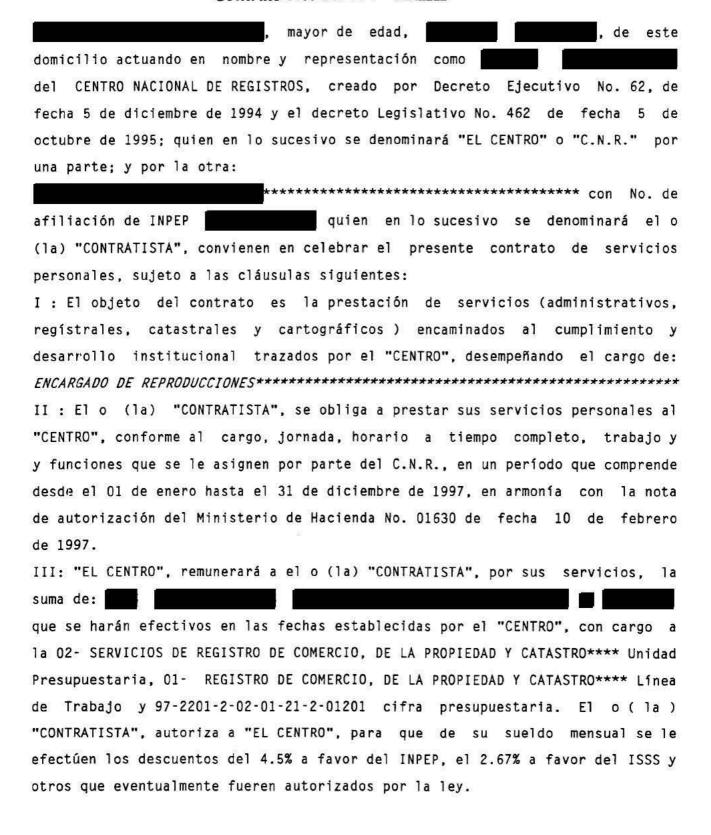
VIII: El o (la) "CONTRATISTA", para todos los efectos derivados del presente contrato señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.

IX: El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador, a los 2 días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.



# Gentro Nacional de Registros República de El Salvador

#### Contrato No. 647/97 - RRHH



#### Contrato No. 647 /97

IV: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central, Institución Autónoma, ni en ninguna Municipalidad y que no ha gozado de los beneficios otorgados por el Gobierno de la República, a través de la Ley de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos, contenido en el Decreto Legislativo No. 111 de fecha 25 de noviembre de 1991.

V : El o (la) "CONTRATISTA" gozará de un seguro colectivo de vida otorgado por ¿l "CENTRO".

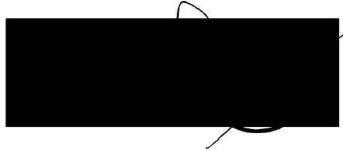
VI : El o (la) " CONTRATISTA" gozará de las prerrogativas que establece la ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

VII: La falta de cumplimiento por parte de El o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato, o la deficiencia en la prestación de los servicios, será causa suficiente para que "EL CENTRO" pueda dar por terminado este contrato unilateralmente y sin responsabilidad de su parte, previo aviso que dará a el o (la) "CONTRATISTA", con treinta días de anticipación. En caso de que el o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con treinta días de anticipación y el contrato podrá darse por terminado, por medio de una resolución que emitirá "EL CENTRO".

VIII: El o (la) "CONTRATISTA", para todos los efectos derivados del presente contrato señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador y se somete a la jurisdicción de sus tribunales comunes.

IX: El o (la) "CONTRATISTA", acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.





#### CONTRATO No. 592/96 - RRHH

SEGUNDA: El o (la) "CONTRATISTA", se compromete a prestar sus servicios personales al CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, conforme al cargo, período, horario de trabajo y funciones que se le asignen a tiempo completo, en un período que comprende desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1996, en armonia con la nota de autorización del Ministerio de Hacienda No. 10924 de fecha 25 de Junio de 1996.

TERCERA: "EL CENTRO", cancelara a el o (la) "CONTRATISTA", por los servicios personales la suma de:

El o (la) "CONTRATISTA", autoriza a "EL CENTRO", para que de su sueldo mensual se le realicen los descuentos autorizados por la ley.

CUARTA: El o (la) "CONTRATISTA", manifiesta que no desempeña ningún otro cargo en el Gobierno Central u otra institución Autónoma ni en ninguna Municipalidad y que no ha gozado de los beneficios otorgados por el Gobierno de la República a través del la Ley de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos, contenidos en el Decreto Legislativo No. 111 de fecha 25 de noviembre de 1991.

QUINTA: "EL CENTRO", podrá rescindir este Contrato sin responzabilidad de su parte, por falta de cumplimiento departe de el o (la) "CONTRATISTA", a cualquiera de las cláusulas de este contrato o a la deficiencia en la prestación de los servicios. En el caso de que el o (la) "CONTRATISTA" desee renunciar a su cargo debe comunicarlo por escrito a "EL CENTRO" con anticipación y el Contrato podrá rescindirse en lo conducente, por medio de una resolución que emitirá el Centro Nacional de Registros.

SEXTA: El o (la) "CONTRATISTA", se somete a las dispocisiones legales vigentes que rigen a "EL CENTRO". SEPTIMA: El o (la) "CONTRATISTA", estará sujeto al horario establecido por "EL CENTRO".

OCTAVA:El o (la) "CONTRATISTA". acepta las condiciones estipuladas en este Contrato, en fe de lo cual firman en la ciudad de San Salvador a los veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis







### Evaluación Individual del Desempeño

16/02/2017 10:50

Nombre del Empleado:		Carné:		Puesto:	Asistente de Calificación	- Indice y Careno	cia de Biene:	S
Ingreso a la Institución:	02/10/1989		Período Desde: 18/10/		18/10/2016	Hasta ->	30/11/2016	
Dirección:	DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E	HIPOTE	Geren	cla:	OFICINA REGISTRAL	DE LA LIBERTA	D	
Departamento:		18	Secció	in:	6 Se Maria			
Funció	n Principal / Indicadores del Desempeño	3.30		Eviden	cias Observables	Meta Esperada	Logro Real	Valor
Brindar atención al cliente.			8	100	¥		93	9.50
Informe de índice de satisfac entregado en tiempo prograr	ción del cilente por servicios recibidos y/o informe de quejas, nado.							
			_		<u> </u>	• 	-	
Elaborar carencia de bienes	y oficios.							9.50
Informe de solicitudes atendi el tiempo programado.	das en el tiempo establecido y con la calidad requerida entregad	o en	- 20					
Supervisar y coordinar la co	onsulta de índice de propietario por parte de los usuarios.		W3-					9.50
Informe estadístico del cump programado.	limiento de tiempo de respuesta establecido; entregado en tiemp	0	20042774	9 440			(4)	
	das en el tiempo de respuesta establecido y con calidad; entreg	ado			700 (25 kg) <u>1</u>			125 2 3 3 3 3



### Evaluación Individual del Desempeño

16/02/2017 10:50

mbre del Colaborado	r.			Firma:		16/	02/
mbre del Jefe:		Lista Lista		Firma:		echa de Eval	uación
Z		3	939-0 · · · · · · · · ·			·	_
					<u>e</u>		
						N.	
	**			a a	炭		
			2553				
		M.					
				a a			
	8 <b>5</b> 3	dž.				W.	
							59

Las firmas anteriores son únicamente para confirmar que se realizó la reunión entre jefe y colaborador, en la cual se revisó la evaluación y se definieron las acciones de mejora. No se solicitan firmas en señal de acuerdo con los resultados de la medición

F0090-1

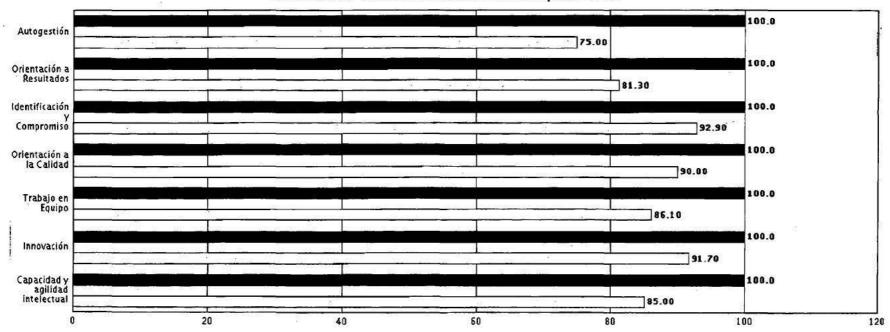
#### CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION



### **RESULTADOS DE COMPETENCIAS CONDUCTUALES**

Evaluado:	ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CAR	RENCIA DE BIENES
	OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD	
	JEFE - COLABORADOR	, S
Evaluador:	*	
	REGISTRADOR JEFE RPRH	<b>Q</b> I
	OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD	\$8 S

## Resultados de la evaluación de competencias



Autoevaluación 🖹 Colaboradores 🗌 Jefe

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION



# RESULTADOS DE COMPETENCIAS CONDUCTUALES

ciones de mejora							7
		当					
30	%						
	97 90					7	
ē.		*	92	S)			
£8		74			-		
							-
	**		*				
	88.2				S#2		
	競						
t <del>a</del>	7. E						
Fecha de Evaluación	13/02/2017 11:22	. Washing a wing and a second second	V -000	W.			
Nombre del Jefe:			Se realizó la re colaborador:	unión con mi	. 4		
Nombre del Colaborador:			Se realizó la re jefe inmediato:	unión con mi			

NOTA: La firma del colaborador se solicita exclusivamente en señal de que se realizó la reunión con el jefe inmediato, en la cual pudieron conversar sobre los resultados de la revisión. En caso el colaborador tenga algún desacuerdo con el contenido de este documento, puede acudir a las instancias previstas en el contrato colectivo de trabajo.



## REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2013

CARNE :

NOMBRE :

PUESTO FUNCIONAL : ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

UBICACION : OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.50	9.50	9.50	95.50

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2012

CARNE	•		
NOMBRE	:		
PUESTO FUNCIONAL	:	ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES	
UBICACION	:	OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD	

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.30	9.30	9.30	95.24

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2011

CARNE	:	
NOMBRE	250	
PUESTO FUNCIONAL		ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES
UBICACION	•	OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.30	9.30	9.30	95.57

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2010

CARNE	õ	
NOMBRE	•	
PUESTO FUNCIONAL	:	ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES
UBICACION		OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.50	9.25	95.50 *

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



UBICACION

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO. 2009

NOMBRE : ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - ÍNDICE Y CARENCIA DE BIENES

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	93.96

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2008

CARNE

.

NOMBRE

PUESTO FUNCIONAL :

ASISTENTE DE CALIFICACIÓN - INDICE Y CARENCIA DE BIENES- (SE

FUSIONÓ CON EL PUESTO 174)

UBICACION

OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	93.96

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2007

CARNE	•	
NOMBRE	:	
PUESTO FUNCIONAL	:	COLABORADOR DE INDICE Y CARENCIA DE BIENES
UBICACION		OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	94.00 *

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2006

CARNE		
NOMBRE	٠	
PUESTO FUNCIONAL		COLABORADOR DE INDICE Y CARENCIA DE BIENES
UBICACION	\$ <b>4</b> 2	OFICINA REGISTRAL DE LA LIBERTAD

EVALUACION INDIVIDUAL ler. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 20. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	93.90 *

<sup>\*</sup> La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS GERENCIA ADMINISTRATIVA

## DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

## FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

ENCARGAI	OO DE REPROI	DUCCIONES
R.P.R.H4A	. SECCION DE	L CENTRO NUEVA SAN SALVADOR
13/08/99	CONTRATO	UNIDAD EJECUTORA
ZS .		
	R.P.R.H4A	13/08/99 CONTRATO

FACTORES	EVALUACION										
	Nota 5	PUNTOS	Nota 4	PUNTOS	Nota 3	PUNTOS	Nota 2	PUNTOS	Nota 1	PUNTOS	
CALIDAD Y CONOCIMIENTO DEL TRABAJO		W W	х	100				W			
INICIATIVA Y CREATIVIDAD			х	60				10000			
CAPACIDAD DE DECISION					х	15					
ESPIRITU DE SERVICIO		1	х	80							
CUMPLIMIENTO DE NORMAS E INSTRUCCIONES					х	45					
RENDIMIENTO DE TRABAJO			х	80	0			and the second s			

TOTAL DE PUNTOS

320

RANGOS	PUNTOS		DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVALUACION POR EL EVALUADOR
EXCELENTE	425500		
BUENO	290424	X	
REGULAR	200289		
DEFICIENTE	000199		

Firma:

DEL EVALUADOR

60



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS GERENCIA ADMINISTRATIVA

### DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

## FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

CARNET											
CARGO	ENCARG	ADO I	DE REP	RODI	UCCION	ES					
UNIDAD	R.P.R.H.	DEL	L CENTRO NUEVA SAN SALVADOR								
EVALUACIO	(	CONTRA	OTA	PFRMA							
a VATUADOR											
OBSERVACIO	ONES										
					E	VAL	$U\Lambda C$	10 N			n Postal a salah
FACTO	PES	**. * 5	ביאלינינות <sub>ו</sub>	Nota /	PUNTOS	Nota 3	אטגאנונו	Nota 2	PUNTOS	Nota 1	PUNTOS
CALIDAD Y CON DEL TRABAJO	OCIMIENTO			х	100						
INICIATIVA Y CI	REATIVIDAD			x	60		3				
CAPACIDAD DE	DECISION			Х	20		9				
ESPIRITU DE SE	RVICIO			X	80		23				
CUMPLIMIENTO INSTRUCCIONE		# +1 20017		х	60				NAME OF STREET		
RENDIMIENTO I	DE TRABAJO			х	80						
TOTAL DE PUNT	os	all all and the second of the			400				de la companya de la	***************************************	inter-Personal Lags had not been readered being
RANGOS	PUNTOS		DES	CRIPC	ION GLO	BAL DE	LA EVA	LUACI	ON POR	EL EVA	LUADOR
EXCELENTE	425500					- 1/1-1					
BUENO	290424	X	-								
REGULAR	200289										
DEFICIENTE	600199	1			C 400						$\overline{\cap}$
Firma:_			rma:_				Firm	ia : ᢩ			
7.		S	ello -	JEFE [	DEL EVA	LUADOF	3	.45%			



San Salvador, 27 de Mayo 1999

Registro de la 4ª. Sección del Centro. Presente.

En vista del reporte en la Evaluación del desempeño que ha rendido en esta oportunidad, la Jefe de ésta oficina Lic., me es grato poder expresarle nuestro *Reconocimiento y Felicitación*, por el empeño demostrado en el desarrollo de sus labores al Interior de esta oficina registral. Consideramos que su aporte ha sido crucial para cosechar los frutos de avance que estamos dando.

Creemos que ud. Es una persona visionaria con mucha capacidad y por ello no dudamos que su esfuerzo, dedicación y disposición dentro de su área de trabajo será siempre ascendente.

Mil gracias por todos los esfuerzos realizados.



WdeC

e-mail: curinf@es.com.sv



CARNET

CARGO

## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DIRECCION DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS GERENCIA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE REPRODUCCIONES

#### DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

# FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

(	CONTRA	ato f	PERMA	NENTI	3				
****		-2739/	E	VAL	UAC	ION		75 H 20	
Vota 5	PUNTOS	Nota 4	PUNTOS	Nota 3	PUNTOS	Nota 2	PUNTOS	Nota 1	PUNTOS
		х	100						
				х	45				
15		х	20						
1000 ABA		х	80				- 140 <del>21</del> 1, 1102		
2		х	60						
19		x	80						
			340		45				k
	DES	CRIPC	ION GLO	BAL DE	LA EVA	LUACI	ON POR	EL EVA	LUADOR
					North South Control of				
X									
y41, 35-m.							-		
								*	
						M680753 - 95			
EF	rma :				500000000000	SACRETURE STATE OF THE			
		X	X X X DESCRIPC	X 80  X 60  X 80  340  DESCRIPCION GLO	X 80  X 60  X 80  340  DESCRIPCION GLOBAL DE	X 80  X 60  X 80  340 45  DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVA	X   80     X   60     X   80	X 80  X 60  X 80  340  45  DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVALUACION POR  X	X 80  X 60  X 80  340 45  DESCRIPCION GLOBAL DE LA EVALUACION POR EL EVA  X